PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA

MA-SASI- 006-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN, EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, APOYO A ACUEDUCTOS VEREDALES Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 87, 88, 96 Y 102 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de Anolaima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso el Municipio de Anolaima atenderá consultas telefónicas ni personales**.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		04/11/2026
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		04/11/2026

CAPITULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Corresponde al presente proceso de selección, la modalidad de SUBASTA INVERSA prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido. Se hace uso de procedimientos de subasta inversa debido a que la teoría económica de subasta inversa establece que este modelo es eficiente para la adquisición de bienes condiciones estandarizadas. La principal razón para la implementación de la subasta inversa es el ahorro que presentó para las arcas estatales, según la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007. Igualmente funcionaría por su agilidad y simplicidad, la garantía de la rectitud en el manejo de los recursos públicos involucrados, reduciendo los costos de transacción que encarecen la contratación pública. (...) (exposición de Motivos Proyecto de Ley 020 de 2005 - Ley 1150 de 2007).

La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional"

La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del memorado Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA-NIT. 899.999.426-3, en adelante el **MUNICIPIO**

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado mediante la modalidad de subasta inversa y su ejecución se hará mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Por consiguiente, la propuesta económica inicial de cada proponente, con la que se dará inicio al certamen, debe circunscribirse a la productoria de todos los ítems requeridos por la Entidad convocante, individualmente considerados. A partir de esta inicial evaluación, se dará inicio a cada una de las rondas o lances a partir del

menor valor registrados por los oferentes habilitados, con intervalos de TRES (03) minutos cada una, rondas que sólo se detendrán a partir del momento en que no se mejoren las propuestas.

Sólo se tendrán en cuenta para los efectos del certamen y se admitirán como válidas, las propuestas que mejoren su valor en mínimo el uno por un (1%) del monto anterior, integralmente considerado.

En síntesis, se considerará vencedora del certamen, la oferta que, con sujeción a todos los requisitos establecidos en este pliego, las disposiciones normativas que la regulan, así como los estudios previos, que al final de los lances realizados hay registrado el menor precio.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de estos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; mediante correspondencia o personalmente, en la dirección CARRERA 4ª-3-12, Municipio de Anolaima.

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Anolaima, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o colectiva (consorcio, unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que NO inmersos en alguna o algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial demostrada a través de su experiencia u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará el Municipio de Anolaima, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año, tomando como referencia la fecha de cierre del presente proceso, y que en general su experiencia, debidamente acreditada, sea suficiente para poder ejecutar el contrato que habrá de celebrarse

como conclusión de este proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de ser elegido adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará a cada una de estas organizaciones o agrupaciones empresariales y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La experiencia de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, que de acuerdo con la experiencia acreditada, demuestre la ejecución de suministros codificados de acuerdo con la clasificación UNSPSC adoptada por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente y requerida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del contrato que habrá de celebrarse como conclusión del presente proceso de selección, aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO SEGUNDO
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO PARA CONTRATAR:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN, EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, APOYO A ACUEDUCTOS VEREDALES Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 87, 88, 96 Y 102 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	CODO GRAN RADIO 2' X 45°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 45°) DE 2" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 570 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
2	VENTOSA HIERRO DUCTIL CAMARA SENCILLA DOBLE ACCION ROSCA 1'	UNIDAD	1	VÁLVULA VENTOSA DE CÁMARA SENCILLA Y DOBLE ACCIÓN DE 1" CON CONEXIÓN ROSCADA NPT, FABRICADA SEGÚN AWWA C512. CUERPO EN HIERRO DÚCTIL ASTM A536, ESFERA EN ACERO INOXIDABLE AISI 420, SELLO EN EPDM, ANILLO DE SELLO EN BRONCE, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304/316, REVESTIMIENTO EN PINTURA EPÓXICA APLICADA POR TERMOFUSIÓN SEGÚN AWWA C550. PRESIÓN DE TRABAJO 250 PSI. EXPULSA GRANDES CANTIDADES DE AIRE DURANTE EL LLENADO Y PERMITE SU ADMISIÓN DURANTE EL VACIADO DE LA TUBERÍA
3	ARANDELA 5/32'	UNIDAD	1	ARANDELA PLANA DE 5/32" (4 MM) DE DIÁMETRO INTERNO Y 5/8" (16 MM) DE DIÁMETRO EXTERNO, ESPESOR 1,14 MM, FABRICADA EN ACERO CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO, PARA DISTRIBUIR LA PRESIÓN DE APRIETE Y AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL SUJETADOR (TORNILLO)
4	COLLAR POLIETILENO DERIVACION 8' X 1/2'	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN DE 8" (200 MM) X 1/2" CON SALIDA ROSCADA NPT, CUERPO EN POLIPROPILENO (PP) FABRICADO POR INYECCIÓN, TORNILLOS Y TUERCAS EN ACERO, PRESIÓN DE TRABAJO RECOMENDADA 350 PSI. COMPATIBLE CON TUBERÍAS DE PVC Y POLIETILENO
5	VALVULA DE PIE HIERRO FUNDIDO 4' BRIDA	UNIDAD	1	VÁLVULA DE PIE DE 4" (DN 100) CON CONEXIÓN BRIDADA, CUERPO EN HIERRO FUNDIDO, CANASTILLA EN ACERO, TUERCA Y RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, SELLO EN NITRILO, CON PLATO ANTIGOLPE DE ARIETE. LONGITUD TOTAL 266 MM, DIÁMETRO DE BRIDA 228,6 MM (9"), APERTURA 22 MM, PESO APROXIMADO 14 KG. PRESIÓN DE TRABAJO 150 PSI. PERMITE EL PASO DEL AGUA Y EVITA SU RETORNO EN SISTEMAS DE SUCCIÓN DE BOMBEO
6	BUJE SOLDADO PVC 3' X 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (BUJE SOLDADO) DE 3" x 2" PRESION EN PVC DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501
7	REDUCCION HIERRO DUCTIL 4' X 3' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	ACCESORIO DE REDUCCIÓN 4" X 3" (DN 100 X DN 80) EN HIERRO DÚCTIL ASTM A536 CON EXTREMOS LISOS PARA TUBERÍA PVC, EMPAQUES EN BUNA S (SBR), TORNILLERÍA EN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE, RECUBRIMIENTO EPÓXICO SEGÚN AWWA C116. NORMAS DE FABRICACIÓN AWWA C153/C110 E ISO 2531, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 250 PSI, PARA AGUA HASTA 60 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
8	BUSHING HIERRO GALVANIZADO 1' X 1/4'	UNIDAD	1	REDUCCIÓN BUSHING ROSCADA DE 1" X 1/4" CLASE 150, FABRICADA EN HIERRO MALEABLE ASTM A197 CON GALVANIZADO EN CALIENTE ASTM A153, DIMENSIONES SEGÚN ASME B16.3 / B16.14 Y ROSCA NPT SEGÚN ASME B1.20.1. APTA PARA AGUA, FLUIDOS INDUSTRIALES, GAS Y AIRE
9	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1' X 1/2'	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN DE 1" X 1/2" CON SALIDA ROSCADA NPT, CUERPO EN POLIPROPILENO (PP) FABRICADO POR INYECCIÓN, TORNILLOS Y TUERCAS EN ACERO, PRESIÓN DE TRABAJO RECOMENDADA 350 PSI. COMPATIBLE CON TUBERÍAS DE PVC Y POLIETILENO
10	TEE HIERRO GALVANIZADO DE 1/2'	UNIDAD	1	TEE DE 1/2" (13 MM) EN HIERRO MALEABLE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADA), TRES CONEXIONES ROSCADAS 1/2" - 14 NPT, CLASE 150 PSI. ALTA DUREZA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTAS TEMPERATURAS Y PRESIONES, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA, GAS O AIRE
11	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO EN PVC COLOR BLANCO, EXTREMO LISO PARA UNIÓN SOLDADA, RDE 13.5 DE 1/2" (21 MM), DIÁMETRO EXTERIOR PROMEDIO 21,34 MM, ESPESOR MÍNIMO DE PARED 1,57 MM, LONGITUD 6 METROS, PRESIÓN DE TRABAJO 315 PSI (2,17 MPA). DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
12	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 4'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
13	UNION MULTIUSOS 2'	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 2" PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
14	CARRETILLA BUGGY PLATON METALICO ANTIPINCHAZO	UNIDAD	1	CARRETILLA MANUAL TIPO BUGGY DE 75 LITROS, PLATÓN EN LÁMINA DE ACERO PINTADA COLOR AMARILLO CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA Y BORDE CON GRAFADO REFORZADO, CHASIS EN TUBERÍA ESTRUCTURAL PINTADA COLOR NEGRO CON MANILAR, PATAS, CRUCETA, SOPORTES Y CHUMACERAS EN LÁMINA DE ACERO, LLANTA ANTIPINCHAZO 3,5. DIMENSIONES APROXIMADAS 1405 X 681 X 578 MM, PESO 15,5 KG. PARA CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y AGRICULTURA
15	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	1	CUCHILLA PARA GUADAÑA (DESBROZADORA) FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON TEMPLE Y REVENIDO, ESPESOR 1,6 MM, RECUBRIMIENTO PINTADO QUE PROTEGE CONTRA LA CORROSIÓN, FÁCIL AFILADO. IDEAL PARA CORTE DE MALEZA
16	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	1	GUANTE CORTO DE USO RUDO EN CARNAZA DE RES, DOBLE PALMA CON REFUERZO, ESPESOR DE CARNAZA MAYOR A 1,3 MM, COSIDO CON HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4, BIES EN EL PUÑO. RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CORTES MENORES Y OBJETOS PUNZANTES. PARA CONSTRUCCIÓN, OBRAS Y MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
17	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	ROLLO	1	ROLLO DE 458 METROS DE HILO DE NAILON (MONOFILAMENTO DE POLIAMIDA PA6/PA66) DE 3,3 MM EN COLOR NEGRO PARA CABEZAL (YOYO) DE GUADAÑA, PARA CORTE DE CÉSPED, HIERBA ALTA Y MALEZA, APTO PARA BORDES DE ACERAS, CERCAS Y TERRENOS CON PIEDRAS
18	PALA CUADRADA CON CABO N. 2	UNIDAD	1	PALA CUADRADA ESTAMPADA EN CALIENTE EN UNA SOLA PIEZA CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, EN ACERO MEDIO CARBONO CON DUREZA 38-45 HRC Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, ESPESOR DE LÁMINA 1,6 MM, CON CABO LARGO DE MADERA SECADA EN CONDICIONES CONTROLADAS. PARA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA
19	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 10' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 10", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 273 MM, ALTURA A = 559 MM, LONGITUD L = 520 MM, PESO 80 KG
20	ADAPTADOR SANITARIO PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' 200 MM	UNIDAD	1	ADAPTADOR SANITARIO PARA ALCANTARILLADO EN PVC, TIPO ESPIGO X CAMPANA, DIÁMETRO NOMINAL 8" X 200 MM, LONGITUD DE ESPIGO 260 MM, LONGITUD DE CAMPANA 107 MM, DIÁMETRO INTERNO 219,84 MM, LONGITUD TOTAL 450 MM. PARA CONECTAR TUBERÍA CORRUGADA DE ALCANTARILLADO CON TUBERÍA Y ACCESORIOS SANITARIOS
21	ADAPTADOR SANITARIO PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 6' 160 MM	UNIDAD	1	ADAPTADOR SANITARIO PARA ALCANTARILLADO EN PVC, TIPO ESPIGO X CAMPANA, DIÁMETRO NOMINAL 6" X 160 MM, DIÁMETRO EXTERNO 159,8 MM, LONGITUD DE ESPIGO 190 MM, LONGITUD DE CAMPANA 76 MM, DIÁMETRO INTERNO 168,6 MM, LONGITUD TOTAL 320 MM. PARA CONECTAR TUBERÍA CORRUGADA DE ALCANTARILLADO CON TUBERÍA Y ACCESORIOS SANITARIOS
22	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO PF+UAD DE 16 MM (TIPO CTS) Y SALIDA ROSCADA MACHO NPT. DEBE SER COMPATIBLE CON TUBERÍA FABRICADA BAJO NTC 3694
23	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO PF+UAD DE 16 MM (TIPO CTS) Y SALIDA ROSCADA HEMBRA NPT. DEBE SER COMPATIBLE CON TUBERÍA FABRICADA BAJO NTC 3694
24	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN) PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON EXTREMOS MECÁNICOS PARA CONECTAR TUBERÍA DE POLIETILENO PF+UAD DE 16 MM (TIPO CTS). DEBE SER COMPATIBLE CON TUBERÍA FABRICADA BAJO NTC 3694

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
25	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	ROLLO	1	CINTA SELLANTE 100% PTFE (TEFLÓN) DE ALTA RESISTENCIA, TIPO INDUSTRIAL DE 3/4", EN ROLLO, PARA SELLADO HERMÉTICO DE ROSCAS Y JUNTAS EN CONEXIONES DE TUBERÍAS DE AGUA. NO REACCIONA QUÍMICAMENTE, ALTA RESISTENCIA TÉRMICA Y QUÍMICA, BAJO COEFICIENTE DE FRICCIÓN, ANTIADHERENTE Y NO INFLAMABLE, PROTEGE LAS ROSCAS DEL ÓXIDO
26	CODO GRAN RADIO 2' X 22.5°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 22,5°) DE 2" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 480 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
27	CODO GRAN RADIO 3' X 90°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 90°) DE 3" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 1060 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
28	CODO GRAN RADIO 3' X 45°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 45°) DE 3" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 750 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
29	CODO GRAN RADIO 2' X 90°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 90°) DE 2" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 740 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
30	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
31	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 3" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
32	COLLAR DERIVACION PVC 4' X 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION) DIAMETRO 4" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
33	EMPAQUE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2'	UNIDAD	1	EMPAQUE EN NEOLITE NEGRO 4 MM X 1/2" DE DIAMETRO
34	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 3' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 3" (DN 80) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C
35	COLADERA METALICA X 20 CM CON MANGO	UNIDAD	1	COLADOR REDONDO DE MALLA FINA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CM DE DIÁMETRO, CON MARCO EXTERIOR RESISTENTE EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE AGARRE FIRME Y SOPORTE METÁLICO PARA ENGANCHAR EN TAZONES, OLLAS O RECIPIENTES. NO SE OXIDA NI SE DEFORMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
36	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 4' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 4" (DN 100) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C
37	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 6' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 6" (DN 150) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C
38	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	1	LIMPIADOR (PREPARADOR DE SUPERFICIE) PARA UNIONES DE TUBOS Y ACCESORIOS TIPO CAMPANA EN PVC Y CPVC, EN PRESENTACIÓN DE 1/4 DE GALÓN. LÍQUIDO INCOLORO, DENSIDAD 0,920 - 0,940 G/CM3 A 20 °C. PERMITE UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA EN LOS ACCESORIOS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576
39	BUJE SOLDADO PVC 4' X 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (BUJE SOLDADO) DE 4" x 2" PRESION EN PVC DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501
40	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA	UNIDAD	1	HOJA DE SEGUETA DE ALTA VELOCIDAD DE 18 DIENTES POR PULGADA, 12" DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO SUECO DE ALTA CALIDAD TEMPLADO, CON TRATAMIENTO TÉRMICO EN LOS OJILLOS PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA. ALTA CONSISTENCIA EN SU RENDIMIENTO Y MAYOR NÚMERO DE CORTES. IDEAL PARA CORTAR MATERIALES SUAVES Y GRUESOS
41	LUBRICANTE PARA PVC X 500 GR	UNIDAD	1	PASTA LUBRICANTE PARA UNIONES MECÁNICAS DE TUBERÍAS DE PVC, LISTA PARA USAR, COLOR AMARILLO ÁMBAR, VISCOSIDAD 18.000 CPS, DENSIDAD 1,13 G/CM3, ENVASE PLÁSTICO DE 500 G. FACILITA EL ENSAMBLE DE TUBERÍAS CON EMPAQUE DE CAUCHO
42	REDUCCION HIERRO DUCTIL 3' X 2' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	ACCESORIO DE REDUCCIÓN 3" X 2" (DN 80 X DN 50) EN HIERRO DÚCTIL ASTM A536 CON EXTREMOS LISOS PARA TUBERÍA PVC, EMPAQUES EN BUNA S (SBR), TORNILLERÍA EN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE, RECUBRIMIENTO EPÓXICO SEGÚN AWWA C116. NORMAS DE FABRICACIÓN AWWA C153/C110 E ISO 2531, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 250 PSI, PARA AGUA HASTA 60 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
43	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA X MANGUERA PF+UAD 1/2'	UNIDAD	1	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" CON ROSCA HEMBRA NPT EN BRONCE DZR X MANGUERA DE POLIETILENO PE 16 MM. CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CÉDULA 80, ESFERA EN ACETAL, EMPAQUES EN ELASTÓMERO TPV, O-RING EN NITRILO, TORNILLO ANTIFRAUDE EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO DE 1/4 DE GIRO, PRESIÓN DE TRABAJO 235 PSI (1,62 MPA) A 23 °C. LIBRE DE MANTENIMIENTO. PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
44	MANGUERA PARA ACOMETIDA DE 1/2' X 90 METROS	ROLLO	1	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA EN POLIETILENO PF+UAD DE 1/2" (16 MM) TIPO CTS X 90 METROS, PRESIÓN DE TRABAJO 160 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y LA RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
45	TAPA VALVULA CHOROTE HIERRO FUNDIDO	UNIDAD	1	TAPA PARA VÁLVULA TIPO CHOROTE FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO ASTM A536, DE FORMA CÓNICA, DE 18 CM X 20 CM, RESISTENTE AL IMPACTO Y AL TRÁFICO LIVIANO
46	TAPON SOLDADO PVC 2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
47	TAPON SOLDADO PVC 3'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 3" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
48	TAPON SOLDADO PVC 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
49	TAPON SOLDADO PVC 4'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 4" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
50	TAPON MACHO HIERRO GALVANIZADO 1/2'	UNIDAD	1	TAPÓN MACHO DE 1/2" (13 MM). CUERPO DE HIERRO MALEABLE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC PARA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, LARGAS VIDA ÚTIL Y GRAN DURABILIDAD. ROSCA DE TIPO 1/2" - 14 NPT. CLASE 150 PSI. INDICADO PARA CONDUCCIÓN Y BLOQUEO DE TERMINALES EN INSTALACIONES DE AGUA, GAS O AIRE
51	TEE PRESION CAMPANA 2' X 2' X 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (TEE CON CAMPANA) DE 2" X 2" X 2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, LONGITUDES L1 = 310 MM Y L2 = 320 MM, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
52	TEE PRESION CAMPANA 3' X 3' X 3'	UNIDAD	1	ACCESORIO (TEE CON CAMPANA) DE 3" X 3" X 3" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, LONGITUDES L1 = 380 MM Y L2 = 400 MM, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
53	TUBO PVC RDE 21 1.1/4'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1.1/4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
54	TUBO PVC RDE 21 1.1/2'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO EN PVC COLOR BLANCO, EXTREMO LISO PARA UNIÓN SOLDADA, RDE 21 DE 1.1/2" (48 MM), DIÁMETRO EXTERIOR PROMEDIO 48,26 MM, ESPESOR MÍNIMO DE PARED 2,29 MM, LONGITUD 6 METROS, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI (1,38 MPA). DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
55	UNION MULTIUSOS 3'	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 3" PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
56	UNION MULTIUSOS 4' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 4" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
57	UNION MULTIUSOS 6' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 6" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
58	UNION MULTIUSOS 8' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 8" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
59	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/4'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (UNIVERSAL) DIAMETRO 1.1/4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 SOLDADA DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
60	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (UNIVERSAL) DIAMETRO 1.1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 SOLDADA DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
61	UNION REPARACION 4'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 4" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 610 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
62	UNION PRESION PVC 1.1/4'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1.1/4" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
63	UNION PRESION PVC 1.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1.1/2" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
64	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
65	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 3'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
66	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 2", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 60,3 MM, ALTURA A = 195 MM, LONGITUD L = 270 MM, PESO 8 KG
67	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 3' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 3", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 88,9 MM, ALTURA A = 251 MM, LONGITUD L = 325 MM, PESO 13 KG
68	VENTOSA AUTOMATICA PURGA DE AIRE EN LATON 1/2'	UNIDAD	1	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE PURGA DE AIRE DE 1/2" (DN 15), CUERPO EN LATÓN NIQUELADO, DRENAJE AUTOMÁTICO, PIEZAS DE CAUCHO EN NBR, ROSCA SEGÚN ISO 228, PN 10 - PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 10 BAR (145 PSI), PRESIÓN MÁXIMA DE DRENAJE 2,5 BAR, TEMPERATURA MÁXIMA DE TRABAJO 110 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS 62 X 44 X 38 MM
69	ADAPTADOR SANITARIO LIMPIEZA 6'	UNIDAD	1	ACCESORIO (ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA) 6" PARA EL DRENAJE DE AGUA DE SANITARIOS EXTREMOS LISOS DEBE CUMPLIR CON NTC 1341 Y RESOLUCION 0501
70	ARO Y TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO TRAFICO PESADO 0.67 M	UNIDAD	1	ARO Y TAPA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,64 , 0,66, Y 0,67, 1.5 CM GROSOR ALTURA 10 CMS MATERIAL HIERRO GRIS CLASE 20 PESO APROXIMADAMENTE 70 KILOS
71	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 6' 160 MM	UNIDAD	1	UNIÓN CAMPANA X CAMPANA PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE PARED ESTRUCTURAL EN PVC-U (RÍGIDO) DE 6" (160 MM), LONGITUD A = 250 MM, INTERIOR LISO, HERMETICIDAD MEDIANTE SELLO DE CAUCHO SINTÉTICO. FABRICADA BAJO LAS NTC 3722-3 Y NTC 5055 (ASTM F949). PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR GRAVEDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
72	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' 200 MM	UNIDAD	1	UNIÓN CAMPANA X CAMPANA PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE PARED ESTRUCTURAL EN PVC-U (RÍGIDO) DE 8" (200 MM), LONGITUD A = 213 MM, INTERIOR LISO, HERMETICIDAD MEDIANTE SELLO DE CAUCHO SINTÉTICO. FABRICADA BAJO LAS NTC 3722-3 Y NTC 5055 (ASTM F949). PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR GRAVEDAD
73	KIT SILLA TEE PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' X 6'	UNIDAD	1	KIT SILLA TEE PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 8" X 6" (200 MM X 160 MM), COMPUESTO POR SILLA TEE EN PVC, 2 ABRAZADERAS METÁLICAS DE AJUSTE Y 1 CAUCHO DE ASENTAMIENTO (HIDROSELLO). DIMENSIONES A = 340 MM Y B = 225 MM. FABRICADO BAJO LA NTC 3722-3 PARA SISTEMAS SIN PRESIÓN. PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DESDE COLECTORES DE ALCANTARILLADO
74	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 16' 400 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 16" (400 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
75	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 6' 160 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 6" (160 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
76	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 8' 200 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 8" (200 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
77	BOLSA PLASTICA NEGRA CALIBRE 3 70 X 90 CMS	UNIDAD	1	BOLSA INDUSTRIAL PARA RESIDUOS CON UTILIZACIÓN PARA HIGIENE, ASEO Y CONTROL DE DESECHOS. MEDIDAS: 70 X 90 CENTÍMETROS. ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), MANUFACTURADA CON MÁQUINA DE INYECCIÓN SOPLADO. ESTRUCTURA DE CADENA RAMIFICADA CON DENSIDAD DE 0,92-0,93 G/CM3, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE 0,9-2,5 %, ELONGACIÓN DE 550-600 % Y MÁXIMA TEMPERATURA DE USO DE 82-100 °C. DISEÑADA PARA MANEJO DE RESIDUOS SEGÚN CLASIFICACIÓN POR COLORES.
78	CEPILLO EDIS 6 HILADAS 75 CMS	UNIDAD	1	CEPILLO TIPO EDIS DE 6 HILADAS DE 75 CENTÍMETROS DE LONGITUD. FABRICADO CON BASE DE MADERA RESISTENTE Y CERDA DURA DE ALTA DURABILIDAD. INCLUYE CABO DE MADERA DE 1.20 METROS DE LARGO. DISEÑADO PARA LABORES DE ASEO INDUSTRIAL, HOGAR E INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL BARRIDO EFICIENTE Y LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES.
79	ESCOBA CON CABO CERDA DURA	UNIDAD	1	ESCOBA DE BASE PLANA CON CERDAS GRUESAS Y RÍGIDAS (DURAS) PARA REMOVER SUCIEDAD Y RESIDUOS DIFÍCILES, PLANTILLA EN POLIPROPILENO (PP) Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD), INSERTADO DE 6 CARRILES CON 138 AGUJEROS, FIBRA EN PET CALIBRE 0,60, LARGO ÚTIL DE FIBRA 35 CM, ANCHO ÚTIL 8 CM, ALTO 8 CM, PESO TOTAL APROXIMADO 303 G. SISTEMA DE ROSCA PARA CABO METÁLICO O DE MADERA (INCLUYE CABO). PARA USO RUDO Y SUPERFICIES ÁSPERAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
80	HERBICIDA GLIFOSATO X 4 LITROS	GALON	1	HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO DE APLICACIÓN POST-EMERGENTE, CONCENTRADO SOLUBLE (SL), EN ENVASE DE 4 LITROS. INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO 363 G/L DE ÁCIDO GLIFOSATO, EQUIVALENTE A 446 G/L DE SAL POTÁSICA DE N-(FOSFONOMETIL)-GLICINA. SE INACTIVA AL CONTACTO CON EL SUELO SIN DEJAR RESIDUOS. PARA EL CONTROL DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES EN CRECIMIENTO ACTIVO
81	RECOGEDOR PARA BASURA PLASTICO	UNIDAD	1	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA, FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE GRAN CAPACIDAD PARA RESIDUOS SÓLIDOS. BANDA FLEXIBLE QUE SE ADAPTA AL PISO. APTO PARA SUPERFICIES DE CERÁMICA, LAMINADO, BALDOSA Y TRÁFICO PESADO
82	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 8' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 8", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 219,1 MM, ALTURA A = 461 MM, LONGITUD L = 526 MM, PESO 56 KG
83	UNION REPARACION 8'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 8" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 810 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
84	UNION REPARACION 3'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 3" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 560 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
85	UNION REPARACION 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 510 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
86	UNION PRESION CAMPANA 2.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN CON CAMPANA) DE 2.1/2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
87	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 4' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 4", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 114,3 MM, ALTURA A = 282 MM, LONGITUD L = 390 MM, PESO 18 KG
88	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 10' EXTREMO BRIDA	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 10" (DN 250), EXTREMOS BRIDADOS ISO PN16 / ANSI 150, LONGITUD CARA A CARA F4 SEGÚN EN 558-F14 (DIN 3202 PARTE 1), ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL SEGÚN EN 1074-1, EN 1074-2 Y EN 1171. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7, COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66 (NYLON), VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE EN 10088 (X20 CR13, AISI 420) LAMINADO EN FRÍO CON TOPE FORJADO, ARANDELA EN PA66 PARA EVITAR FRICCIÓN ENTRE VÁSTAGO Y BONETE, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE EN 1982 INCORPORADA EN SENTIDO OPUESTO AL FLUJO, SISTEMA DE SELLOS INTERCAMBIABLE CON PORTASELLO EN ALEACIÓN DE COBRE, SELLO INTERNO Y EXTERNO EN EPDM Y GUARDAPOLVO EN EPDM, TORNILLOS GRADO 8.8 CON PROTECCIÓN EN PVC. PERFORADO DE BRIDAS SEGÚN DIN 28605 PN16 / ANSI B16.42. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRESIÓN NOMINAL PN16; PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN EN 1074-2: ASIENTO 17,6 BAR, CUERPO 24 BAR. PARA AGUA POTABLE CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C, COMPATIBLE CON TUBERÍAS BRIDADAS DE ACERO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO, PVC Y ASBESTO-CEMENTO. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501. DIMENSIONES APROXIMADAS: L = 250 MM, A = 606 MM, DIÁMETRO DE BRIDA 405 MM, CÍRCULO DE PERNOS 355 MM, 12 PERFORACIONES DE Ø 28 MM, PESO 90,98 KG
89	CEPILLO EDIS 5 HILADAS 35 CMS CON CABO	UNIDAD	1	CEPILLO TIPO EDIS DE 5 HILADAS DE 35 CENTÍMETROS, FABRICADO EN BASE DE MADERA, INCLUYE CABO DE 1.20 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE
90	TANQUE PLASTICO NEGRO 5000 LITROS CON ACOPLES	UNIDAD	1	TANQUE PLÁSTICO MULTIUSOS DE 5000 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FABRICADO CON DOBLE CAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA, COLOR NEGRO EXTERIOR CON FILTRO UV Y CAPA INTERNA, DOBLE CORREA ESTRUCTURAL Y FONDO REFORZADO, TAPA CON SISTEMA DE CIERRE A PRESIÓN. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS CON TAPA ENTRE 2150 Y 2300 MM DE ALTO Y ENTRE 2000 Y 2250 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
91	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2'	UNIDAD	1	VÁLVULA FLOTADORA COMPLETA DE 2" CON CUERPO, CONECTOR Y PALANCA EN BRONCE, VÁSTAGO Y TORNILLERÍA EN LATÓN, SELLO DE CAUCHO, INCLUYE BOLA DE COBRE Y VARILLA EN LATÓN. CONEXIÓN 2" - 11,5 HILOS NPT, PRESIÓN MÁXIMA DE CIERRE 125 PSI, PESO APROXIMADO CON BOLA Y VARILLA 1,87 KG
92	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	1	SOLDADURA (CEMENTO SOLVENTE) PARA UNIONES DE TUBOS Y ACCESORIOS TIPO CAMPANA EN PVC, EN PRESENTACIÓN DE 1/4 DE GALÓN. LÍQUIDO, VISCOSIDAD 190 - 250 CPS Y DENSIDAD 0,910 - 0,915 G/CM3 A 20 °C, GARANTIZA UNIONES DE UNA SOLA PIEZA. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576
93	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 4'	JUEGO	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 3/4" X 4" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO
94	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 6'	UNIDAD	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 3/4" X 6" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO
95	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 7/8' X 4'	JUEGO	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 7/8" X 4" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO
96	CARRETA MANUAL TIPO ZORRA CAPACIDAD 300 KGS	UNIDAD	1	CARRETA MANUAL TIPO ZORRA (PORTACILINDRO DOBLE) DE DOS RUEDAS, ESTRUCTURA EN TUBO DE 3/4", SUJECIÓN POR CADENAS, BARANDA CERRADA CON BASE EN LÁMINA Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 2 RUEDAS EN POLIURETANO DE 6" X 2.1/4" CON RODAMIENTO EN BUJE DE NYLON DE 3/4". DIMENSIONES 30 CM DE ANCHO X 60 CM DE LARGO X 110 CM DE ALTO
97	JUEGO DE COPAS 1/2' 10-32 MM 29 PIEZAS	JUEGO	1	JUEGO DE COPAS (DADOS) DE 12 PUNTAS CON MANDO DE 1/2", 29 PIEZAS, SISTEMA MÉTRICO DE 10 A 32 MM, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) FORJADO Y TRATADO TÉRMICAMENTE, ACABADO CROMADO PULIDO ESPEJO RESISTENTE AL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN, PERFIL QUE TRANSMITE EL TORQUE A LAS CARAS PLANAS DEL SUJETADOR. CUMPLE ESPECIFICACIONES ANSI, DIN E ISO. INCLUYE ESTUCHE PLÁSTICO
98	ENGRASADORA MANUAL 1 LIBRA	UNIDAD	1	INYECTORA DE GRASA MANUAL DE 14 OZ (1 LIBRA), PRESIÓN MÁXIMA 6.000 PSI, CILINDRO DE ACERO DE 5,6 X 29 CM CON CABEZA DE ALUMINIO, MANGO CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE, PALANCA DE RECORRIDO CORTO, ROSCA 1/8" - 27 NPT Y EXTENSIÓN RÍGIDA DE 18 CM. PARA LUBRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ
99	BASCULA INALAMBRICA 55 X 45 DIGITAL CAPACIDAD 300 KILOS	UNIDAD	1	BÁSCULA DE PISO DIGITAL INALÁMBRICA, CAPACIDAD MÁXIMA 300 KG, DIVISIÓN DE ESCALA 100 G, CLASE III, PLATAFORMA EN ALFAJOR DE 50 X 40 X 9 CM CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, INDICADOR LIQUIDADOR INALÁMBRICO CON CARCASA METÁLICA Y DISPLAY LED ROJO, ALCANCE DEL INDICADOR HASTA 8 METROS, UNIDADES KG / LB, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0 - 30 °C, ALIMENTACIÓN 110 V / 60 HZ CON BATERÍA RECARGABLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
100	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	1	ELECTRODO REVESTIDO DE RUTILO PARA ACERO AL CARBONO E6013, CLASIFICACIÓN AWS A5.1 E6013 / ISO 2560-A E 38 0 R11, DIÁMETRO 3/32" (2,5 MM) X 350 MM (14"). PARA SOLDAR EN TODAS LAS POSICIONES, FÁCIL MANIPULACIÓN, POCA PENETRACIÓN, CORRIENTE CA / CD. APTO PARA ACEROS ESTRUCTURALES, CARPINTERÍA METÁLICA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL
101	ALAMBRE NEGRO #18 X KILO	KILO	1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO (DULCE) CALIBRE 18, OBTENIDO POR TREFILACIÓN DE ACERO DE BAJO CARBONO DE ALTA DUCTILIDAD, DIÁMETRO NOMINAL 1,24 MM, RENDIMIENTO APROXIMADO 105 M/KG. PARA AMARRE DEL ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO. CUMPLE NTC 330 Y NTC 115
102	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	CEMENTO HIDRÁULICO TIPO UG (USO GENERAL) EN COLOR GRIS BULTO X 50 KILOS DE PESO, CUENTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CERTIFICADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN -ICONTEC- CON EL SELLO DE CALIDAD NTC 121 Y 321 Y DE LA NORMA AMERICANA ASTM C-1157 (TIPO GU), PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN EN CONCRETO Y MORTEROS,PREFABRICADOS,
103	MIXTO X M3	METRO CUBICO	1	LOS AGREGADOS MIXTOS SON LA COMBINACIÓN DE ARENA DE RIO GRUESA NATURAL Y GRAVA DE ¾ MANUFACTURADA Y CLASIFICADA PARA CUMPLIR CON LA COMBINACIÓN GRANULOMÉTRICA ESPECIFICADA PARA CONCRETO, ADECUADO PARA CONCRETOS ESTRUCTURALES, PARA TODO TIPO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
104	ARENA DE PEÑA X M3	METRO CUBICO	1	ARENA DE PEÑA AMARILLA SEMILAVADA PARA CONSTRUCCIÓN, POR METRO CÚBICO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA Y MATERIALES EXTRAÑOS, APTA PARA MORTEROS DE PEGA Y PAÑETES
105	VARILLA CORRUGADA 1/2' X 6 MTS	UNIDAD	1	VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN DE 1/2" (12,7 MM) X 6 METROS, SUPERFICIE CORRUGADA PARA MAYOR ADHERENCIA AL CONCRETO, ALTA DUCTILIDAD, PARA REFUERZO DE ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES (VIGAS, COLUMNAS, POSTES). CUMPLE NTC 2289 (ASTM A706)
106	MALLA ELEC/SOLDADA 4MM 2.35 H 15X15 X 6MTS	UNIDAD	1	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR CON GRAFIL DE 4 MM, CUADRÍCULA DE 15 X 15 CM, PANEL DE 2,35 M X 6 M, FORMADA POR ALAMBRES DE ACERO GRAFILADO ELECTROSOLDADOS EN TODOS LOS PUNTOS DE ENCUENTRO, PARA REFUERZO DE CONCRETO. CUMPLE NTC 5806 Y RESOLUCIÓN 0277 DE 2015
107	BLOQUE N. 5	UNIDAD	1	BLOQUE N. 5 DE ARCILLA DE PERFORACIÓN HORIZONTAL, DIMENSIONES 30 CM DE LARGO X 12 CM DE ANCHO X 20 CM DE ALTO, COLOR SALMÓN, TEXTURA LISA, PESO APROXIMADO 5,6 KG POR UNIDAD, RENDIMIENTO 15,4 UNIDADES/M2 CON DILATACIÓN DE 1 CM, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PROMEDIO 30 KGF/CM2. PARA MAMPOSTERÍA NO ESTRUCTURAL INTERIOR Y EXTERIOR. CUMPLE NTC 4205-2
108	TEJA ZINC CALIBRE 33 LARGO DE 3.05 METROS	UNIDAD	1	TEJA DE ZINC ONDULADA DE 3,05 M (10 PIES) DE LARGO, ESPESOR FINAL 0,23 MM (CALIBRE 33), ACERO CALIDAD FULL HARD CON RECUBRIMIENTO ALUMINIO-ZINC (55% ALUMINIO, 43,5% ZINC Y 1,5% SILICIO) POR INMERSIÓN EN CALIENTE. ANCHO TOTAL 815 MM, ANCHO ÚTIL 760 MM, ALTURA DE ONDA 16 MM. CUMPLE NTC 4015 (ASTM A792 / JIS 3321) Y TOLERANCIAS NTC 3940 (ASTM A924)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
109	PERFIL 10 X 4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	TUBO RECTANGULAR PARA AMPLIACIONES ESTRUCTURALES LIVIANAS, FABRICADO CON ACERO LAMINADO EN CALIENTE. MEDIDAS DE ALTO 4 CM, ANCHO 10 CM LARGO Y 6 MTRS DE LARGO EN CALIBRE 16, MATERIAL ACERO, PARA USO EN ESTRUCTURA PARA SOPORTAR TEJADO, MARQUESINAS Y OTROS
110	PUERTA LAMINA CALIBRE 18 MEDIDAS DE 80 X 2 MTS CON MARCO	UNIDAD	1	PUERTA METÁLICA ENTAMBORADA DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE 0.80 METROS DE ANCHO X 2.00 METROS DE ALTURA. FABRICADA ÍNTEGRAMENTE EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED O GALVANIZADA CALIBRE 18 (ESPESOR APROXIMADO DE 1.2 MM). INCLUYE ESTRUCTURA DE MARCO INTEGRADO EN LÁMINA CALIBRE 18, REFUERZOS INTERNOS TIPO OMEGA O NÚCLEO HONEYCOMB Y ACABADO CON BASE ANTICORROSIVA EPÓXICA / PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.
111	MINERAL ROJO X LIBRA	LIBRA	1	PIGMENTO MINERAL EN POLVO A BASE DE ÓXIDO DE HIERRO COLOR ROJO, PRESENTACIÓN POR LIBRA, ALTO PODER COLORANTE Y ELEVADA RETENCIÓN DE COLOR, PARA ESMALTADO DE PISOS MEZCLADO CON CEMENTO (1 PARTE DE MINERAL POR 6 DE CEMENTO), PINTURAS BASE AGUA Y TRAZADO DE NIVELES
112	UNION MULTIUSOS 10" R1 - R1	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 10" RANGO R1 - R1 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501
113	UNION PASANTE CON CAMPANA 10"	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN PASANTE CON CAMPANA) DE 10" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
114	CODO GRAN RADIO 10" X 11.25°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 11,25°) DE 10" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 1330 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
115	PLACA DE FONDO DE 170 CMS PARA POZO DE INSPECCION	UNIDAD	1	PLACA DE FONDO DE Ø 170 CM CON ARRANQUE PARA POZO DE INSPECCIÓN. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 1.094 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO
116	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 25 CMS DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 0,25 M, CON PASO EMBEBIDO. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 248 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
117	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 50 CMS DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 0,50 M, CON PASOS EMBEBIDOS. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 491 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO
118	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 1 MTR DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 1,00 M, CON PASOS EMBEBIDOS. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 978 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO
119	CONO PARA POZO EN CONCRETO REDUCIDO 120 X 60 CMS	UNIDAD	1	CONO CONCÉNTRICO PREFABRICADO REDUCIDO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 120 - 60 CM, CON PASO EMBEBIDO. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 659 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO
120	PLACA DE CUBIERTA POZO CONCRETO Ø 1.00 M TRAFICO PESADO CON TAPA	UNIDAD	1	PLACA DE CUBIERTA PERFORADA PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 100 CM EXTERIOR Y Ø 60 CM INTERIOR, PARA TRÁFICO PESADO, CON TAPA DE POZO DE Ø 70 CM. FABRICADAS EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON GANCHOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO DEL CONJUNTO 346 KG (PLACA 230 KG Y TAPA 90 KG SEGÚN FABRICANTE). PLACA SEGÚN NTC 3789 Y EAAB NS-029 / NP-074; TAPA SEGÚN NTC 1393 Y EAAB NP-024
121	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	UNIDAD	1	VÁLVULA REGULADORA (REDUCTORA) DE PRESIÓN DE 1/2" CON CONEXIÓN ROSCADA NPT, CUERPO EN BRONCE O LATÓN, DIAFRAGMA Y SELLOS EN ELASTÓMERO, RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, PRESIÓN DE SALIDA AJUSTABLE, PARA REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
122	REGISTRO PASO DIRECTO 1/2"	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA (REGISTRO DE PASO DIRECTO) EN BRONCE DE 1/2", ROSCA HEMBRA X HEMBRA NPT, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI AGUA
123	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2" TIPO PESADO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE BOLA EN PVC TIPO PESADO DE 1/2" ROSCA HEMBRA X HEMBRA NPT, EMPAQUE EN CAUCHO TERMOPLÁSTICO, O-RING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO, PRESIÓN DE TRABAJO 232 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)
124	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1/2"	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIVERSAL) DE 1/2" EN PVC PRESIÓN, EXTREMOS LISOS PARA SOLDAR, SCH 40. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
125	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA DE DESAGUES DE 2" HASTA 8" CON CABLE DE 1.1/4"	UNIDAD	1	MÁQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE DESAGÜE DE 2" A 8" DE DIÁMETRO, MOTOR DE 3/4 HP, VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO 700 RPM, PESO APROXIMADO 54 LB, EMBRAGUE AJUSTABLE SIN HERRAMIENTAS PARA CABLES SECCIONALES DE 7/8" Y 1.1/4", ADMINISTRACIÓN DE CABLES Y LÍQUIDOS, MANGUERA GUÍA TRASERA CON BLOQUEO, PORTACABLES Y DESACOPLADOR TRIDENTE PARA CABLES SECCIONALES. INCLUYE CABLES SECCIONALES DE 1.1/4" Y JUEGO DE CORTADORES
126	SECCION DE CABLE DE 1.1/4" X 4.6 METROS	UNIDAD	1	SECCIÓN DE CABLE (BOBINADO MULTIUSOS) DE 1.1/4" (32 MM) X 15 PIES (4,6 M) PARA MÁQUINA SECCIONAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES, CON ACOPLE RÁPIDO EN AMBOS EXTREMOS, PARA TUBERÍAS DE 3" A 8" (75 A 200 MM)

Nota 1: El presente contrato se ejecutará **A MONTO AGOTABLE** conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40172800	Codos de tubos
40141600	Válvulas
31161800	Arandelas
40173800	Abrazaderas de reparación para tubos
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
40172500	Conectores de tubos
40174600	T para tubos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40174900	Uniones para tubos
24101500	Camiones industriales
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
13111000	Resinas
40171700	Adaptadores de tubos
31201500	Cinta adhesiva
31401600	Empaques troquelados
31201600	Otros adhesivos y selladores
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
15121500	Preparados lubricantes
40142000	Mangueras
40141700	Material de ferretería y accesorios
40173500	Tapones para tubos
40171600	Tubos y tuberías industriales
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
31161500	Tornillos
27113200	Juegos de herramientas
27112900	Herramientas dispensadoras
41111500	Instrumentos de medición del peso

23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
11111700	Arena
30102400	Varillas
30103600	Productos estructurales
30131500	Bloques
30151500	Material para tejados y techos
30102300	Perfiles
30171500	Puertas
12171600	Pigmentos
30111500	Concreto y morteros
40161600	Purificación

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial total para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 302.694.768,00) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores unitarios oficiales (los cuales incluyen IVA o Impoconsumo, además de las retenciones, impuestos y tasas), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.
Nota 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado más alto tras haberse realizado la subasta, incluyen el valor de las contribuciones.
Nota 3: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL VALOR MÁXIMO DE CADA ITEM, SEGÚN EL ESTUDIO DEL MERCADO REALIZADO POR EL MUNICIPIO PARA ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, SO PENA DE QUEDAR INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

2.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	**884**
FECHA	26 de octubre de 2026
VALOR	TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 302.694.768,00)
EXPEDIDO POR	LUZ JANNETH RODRIGUEZ - SECRETARIA DE HACIENDA

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el proponente o contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y de publicación de	Artículo 2.1.1.1.2.1.2	Fecha de publicación	**04 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOPII

proyecto de pliegos de condiciones	Decreto 1082 de 2015			
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada	**Desde el 04 al 11 de noviembre de 2026**	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**12 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Del 12 al 18 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta el día hábil antes al cierre).	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**24 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**Hasta el 25 de noviembre de 2026**	Comité Evaluador

Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**El 25 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	**Del 25 al 30 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	
AUDIENCIA DE SUBASTA - ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**02 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**03 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II

El cronograma también puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso **MA-SASI-006-2026.**

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.6. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.7. PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición de todos los interesados en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad

2.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso **MA-SASI-006-2026.**

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

2.10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación

preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso. En síntesis, los documentos con los que cada proponente pretenda subsanar su oferta serán admitidos hasta el momento de dar inicio al certamen. Iniciado el mismo, esta posibilidad quedará clausurada.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La entidad podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión (Art. 25 Numeral 18 Ley 80 de 1993).

2.15. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					29, 32, 35, 37, 55, 62	
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
CANADA		NO		N/A	N/A	NO
CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.148.221.780 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.705.544.496	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $2.030.722.904; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.617.834.543	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)		SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI

ISRAEL	NO	EL ACUERDO CON ISRAEL ACORDÓ QUE ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS ESTÁN CUBIERTOS: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA	N/A	N/A	NO

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA

CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA aproximará al entero inferior.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Alcaldía de ANOLAIMA

CAPITULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad de Organización del Proponente.
d) Experiencia del Proponente.

Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA.

a) Requisitos técnicos adicionales.
b) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA (CAPACIDAD JURÍDICA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA rechazará la propuesta por falta de capacidad.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del contrato que habrá de celebrarse. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado
y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe anexar con su propuesta, una póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
NIT	899.999.426-3
Afianzado	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia	Noventa (90) días
Objeto	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN, EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, APOYO A ACUEDUCTOS VEREDALES Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 87, 88, 96 Y 102 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**
Cuantía o valor asegurado	15% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en este proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, se entenderá cumplido este requisito mediante la presentación del soporte de pago del trámite de renovación y la factura emitida por la Cámara de Comercio correspondiente, en la cual conste que se realizó la solicitud de renovación del registro. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.

2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

4.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE ANOLAIMA como Entidad contratante.
- En el evento en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se tendrá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones para tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses Interiores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE ANOLAIMA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

4.1.10. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

4.1.13. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

4.1.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

4.1.16. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES (Solo los casos que aplique)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes adoptados en este proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.1.19. CERTIFICADO REDAM- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y

su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.gov.co- Carpeta ciudadana digital).

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos que se describen a continuación.

El MUNICIPIO exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el MUNICIPIO.

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente:

Certificado del RUP expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional del interesado, el (los) certificado (s) de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días comunes respecto de la fecha de cierre del presente proceso y encontrarse vigente y en firme.

Así mismo, los proponentes plurales deberán diligenciar el **Anexo "*DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN PROPONENTES PLURALES*"**, el cual hace parte de este documento, debidamente tramitado con la información financiera y suscrito por el Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda por cada compañía que integre la unión plural.

El Representante Legal allegará su cédula de ciudadanía o documento pertinente. Los contadores y/o revisores fiscales allegarán por cada una de las empresas que represente en la unión plural, sus respectivas cédulas o documento correspondiente, antecedentes de la Junta Central de Contadores expedida con una vigencia no superior a los tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta y su respectiva Tarjeta Profesional.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

El RUP debe encontrarse renovado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril o en su defecto y a más tardar, dentro de los primeros 5 días hábiles de abril de 2026 y en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; EL MUNICIPIO verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

Registro Único Tributario

Los proponentes deberán adjuntar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, igualmente el Registro único Tributario debe estar actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

4.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del

Registro Único de Proponentes –RUP- vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información con corte a 31 de diciembre de 2025, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-.

Nota 1: Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, se entenderá cumplido este requisito mediante la presentación del soporte de pago del trámite de renovación y la factura emitida por la Cámara de Comercio correspondiente, en la cual conste que se realizó la solicitud de renovación del registro. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme

4.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en la normatividad vigente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

• Índice de Liquidez (IL)

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). De conformidad con el marco normativo vigente.

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior **al 3.24**

• Índice de Endeudamiento (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). De conformidad con el marco normativo vigente.

IE = PT / AT

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual **al 0.33%**

• Razón de Cobertura de intereses (RI)

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). De conformidad con el marco normativo vigente.

RI = UO / GI

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **8.17**

- **Capital de Trabajo**

El Municipio, en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo.

El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz).

Nota 4.- El término utilidad operacional es utilizada para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso.

Interpretación:

Indicador de Liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cubrir los gastos de intereses u obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior **al 0.16%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior **al 0.10%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

INTERPRETACIÓN:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Es el indicador que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional o extranjera con domicilio en Colombia y para personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los documentos señalados en el acápite: **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia (no inscritas en el RUP),** determinado en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Estos indicadores para oferentes plurales deberán ser calculados y presentados por los oferentes en **Anexo,** debidamente suscrito por los representantes legales y contadores y/o revisores fiscales, tal como se detalla en dicho anexo, bajo la metodología antes indicada.

Nota. -Para los efectos del Indicador de Liquidez para consorcios o uniones plurales, se calculará hasta con una (01) centésima, aproximando las milésimas a la centésima más cercana. Si la parte milesimal es igual o inferior a 0,005 se aproxima a la centésima inferior, si es superior se aproxima a la centésima superior.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del MUNICIPIO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Los proponentes deberán adjuntar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, igualmente el Registro único Tributario debe estar actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

4.2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Municipio requiere que los proponentes acrediten su experiencia mínimo 2 contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea para acueductos veredales y que se encuentren registrados en el RUP y contengan los códigos UNSPSC requeridos en este proceso en cada uno de los contratos acreditados.

La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior a **100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de conformidad con el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia específica:

1. Máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados (diferente al aportado para la experiencia general) cuyo objeto sea el suministro y/o compra y/o adquisición de materiales para el mejoramiento de vivienda y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso de selección en SMMLV.

Igualmente, cada contrato de -experiencia específica- debe estar registrado en el RUP con los siguientes códigos establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30111600	Cemento y cal
30131500	Bloques
30151500	Material para tejados y techos

Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato y acta de liquidación o certificación que acredite las condiciones establecidas):

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato.
i. Monto del contrato.
j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya los datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 5: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.

d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA: La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de factura y certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

4.3.2. CERTIFICADO SG-SST

El oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2024 o 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe estar en el 98%.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el certificado solicitado.

4.3.3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos correspondiente, para tal efecto se debe diligenciar el **ANEXO-FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS** del presente pliego de condiciones con la descripción técnica solicitada y la ofertada y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4.3.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

1. TUBERIAS EN PVC PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La tubería deberá estar certificada con sello de calidad expedido por ente certificador de la norma técnica colombiana NTC 382, NTC 1339, NTC 2295, NTC 576, NTC 3722 -3, NTC 979, Además deberán estar certificados en el cumplimiento de la resolución 0501 de 2017.

2. VALVULAS, TAPA VALVULAS Y REGISTRO PASO DIRECTO

Las válvulas en hierro, las tapa válvulas y registro paso directo, deben cumplir con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica.

3. GALAPAGO HIERRO DUCTIL

El galápago en hierro dúctil debe cumplir con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica.

4. TANQUE PLASTICO Y FLOTADOR BOLA COBRE

El tanque y flotador deben cumplir con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica.

5. VENTOSA DE PURGA Y ARO TAPA EN HIERRO FUNDIDO

La ventosa y la aro tapa en hierro fundido deben cumplir con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica.

Nota: el proponente deberá estar autorizado por los fabricantes de los productos numerados en los requisitos técnicos expuestos anteriormente, para participar en el proceso de la referencia, acompañada por una garantía de cada uno de los elementos, de por lo menos un año firmada por el fabricante, donde garantice lo anterior.

Estas autorizaciones de fabricante deberán estar dirigidas al Municipio de Anolaima, con fecha de expedición, nombre y número del Nit del proponente autorizado, número y objeto del proceso, producto y marca con el cual autorizan al proponente a participar.

6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio con bodega, abierto al público en la jurisdicción de Cundinamarca y/o Bogotá, el cual se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble; el Municipio se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado.

7. TRANSPORTE:

Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

Para Garantizar el transporte de los bienes y elementos a suministrar y a la vez para dar validez al anterior requerimiento el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento, que cuenta con Un (1) vehículo de carga de mínimo cinco 5 toneladas, bien sea a título propio y/o leasing y/o arrendamiento para ejecutar el presente contrato.

El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar el tipo de vehículo, adjuntando los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando
- Licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de alquiler del vehículo.
- Capacidad Operativa del vehículo: Modelo mínimo 2020.
- Documentos que acrediten la movilidad de este con:

  - Licencia de tránsito del vehículo
  - Seguro obligatorio SOAT (vigente)
  - Revisión Técnico-mecánica (vigente)

NOTA: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del vehículo serán exclusivos del futuro contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta.

El Municipio de Anolaima no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo.

8. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe acreditar el personal que realizara las actividades de conducción del vehículo y auxiliar para cumplir las cargue y descargue para los vehículos requeridos.

Aportar certificación, nombre de empleado, correo y numero de celular.
• El proponente debe contar con una persona que realice las actividades de administrativas y de entrega de los elementos en aras de facilitar los trámites por calidad que se puedan presentar. Aportar certificación, nombre de empleado, correo y numero de celular.

• El proponente debe contar con una persona que realice las actividades de servicio al cliente esto en aras de facilitar los trámites por calidad que se puedan presentar Aportar certificación, nombre de funcionario, correo y numero de celular.

Nota: El personal ofertado para la ejecución del contrato debe pertenecer a la planta de personal del oferente, situación que se verificara con las planillas de pago de aportes parafiscales.

Lo anterior se exige en atención a la naturaleza técnica del proceso, toda vez que la entidad requiere garantizar el suministro integral, homogéneo y oportuno de múltiples referencias de ferretería, evitando retrasos logísticos, incompatibilidad entre materiales y afectaciones.

4.3.5. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), estará inmerso en causal de rechazo.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado realizado por la entidad. En caso de que esto ocurra, estará inmerso en causal de rechazo.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Municipal y Nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

4.4. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluidas:

PRODEPORTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	1%

y los demás a que haya lugar.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el MUNICIPIO DE ANOLAIMA no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

4.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, EL MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

7. Cuando la información requerida por el MUNICIPIO y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
8. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
10. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
12. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
    1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
    2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
    3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
    4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, tanto en sus valores unitarios como en su valor total; o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
    5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.
    6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.
14. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
15. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
16. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
19. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
20. Cuando el proponente diligencie en la línea de "valor de la propuesta" de la plataforma SECOPII un valor menor al presentado en el anexo-OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas en el SECOPII de Colombia Compra Eficiente (…) "Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir" (…).

CAPITULO QUINTO

5. REQUISITOS ECONÓMICOS – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio adelantará un evento de subasta inversa presencial, según en lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su guía para realizar procesos de selección abreviada por subasta inversa en el SECOP II.

5.1. METODOLOGÍA DE LA SUBASTA

5.1.1. Único Proponente Habilitado Subasta

En caso de único proponente habilitado la entidad se sujetará al numeral 5 – Artículo 2.2.1.2.1.2.2 – Decreto 1082 de 2015, que señala que "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." En todo caso, el proponente deberá cumplir con lo requerido en relación con el descuento en la oferta inicial de precios.

5.1.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La apertura de los sobres contentivo de las propuestas económicas se realizará durante la subasta inversa presencial la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en audiencia pública conforme las reglas señaladas para tal efecto por el Municipio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
2. Se tendrán como márgenes válidos de mejora de oferta aquellos que sean iguales o superiores al uno (1 %) POR CIENTO.
3. El porcentaje de mejora de ofertas se aplicará sobre todos y cada uno de los valores unitarios y el total ofertados inicialmente, es decir que el porcentaje ofertado se aplicara de igual manera sobre el valor total de la propuesta inicial y sobre cada uno de los ítems sin discriminación alguna.
4. Se establecerá el menor valor de las ofertas inicialmente presentadas y habilitadas, sobre las cuales se realizará los lances de mejora.
5. A efectos de la subasta inversa se aplicará el porcentaje de descuento sobre la sumatoria de los valores unitarios y sobre el valor resultante se aplicará el mayor porcentaje de descuento del lance siguiente.
6. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.
7. A efectos de establecer los valores unitarios contractuales por ítem, se aplicará al último valor de descuento el lance final, se entenderá que el porcentaje no es acumulativo sobre el valor inicial ofertado sino sobre el valor resultante luego de cada lance realizado.

NOTA 1: La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de los contratos resultado del proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica, el cual se suscribirá por el representante legal.

5.1.3. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA PÚBLICA

Inscripción de los participantes a la audiencia y verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

La persona con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta será el representante legal o su delegado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara y

precisa que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado ante la autoridad competente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.1.4. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA

A. Declaración de apertura de la audiencia pública de subasta inversa presencial.

El inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial la realizará el Ordenador del Gasto del Municipio de Anolaima o quien se delegue, en la fecha y hora señalada, quien además será el director del certamen y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

B. Lectura de los proponentes habilitados en el presente proceso de selección.

C. Apertura de los sobres con la oferta inicial.

El Municipio, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de porcentajes de descuento y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual procederá a informar a los participantes cuál fue la propuesta menor valor o mayor porcentaje de descuento.

D. Lances.

EL MUNICIPIO hará entrega a los proponentes de los sobres y formularios para la presentación de sus lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, el nuevo valor total ofertado y su equivalente en porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta el margen válido establecido.

Posteriormente, EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común (tres (3) minutos) para hacer un lance que mejore el mayor descuento a que se refiere el literal anterior, haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término común, un servidor público del MUNICIPIO recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Se registrarán tanto los lances válidos como los no válidos y se ordenarán descendentemente. Serán lances válidos, aquellos que están dentro de los márgenes mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Con base en este orden, se dará a conocer el mayor de descuento.

Nota: LA SUBASTA SE REALIZARÁ POR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Serán lances no válidos:
- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.
- Si al aplicar la fórmula matemática señalada en el presente pliego de condiciones no cumple con lo requerido.

EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el mayor porcentaje de descuento ofertado.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares, tabletas electrónicas, o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje NO inferior al UNO (1 %) POR CIENTO de la propuesta original.

La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.

Cuando el proponente actúe mediante apoderado y el poder otorgado no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso, no podrá participar en el desarrollo de la Subasta Inversa. Sin embargo, se considerará el valor ofertado por este proponente, como su única propuesta económica.

Si EL MUNICIPIO llegare a estimar al momento de adjudicar que el mayor porcentaje de descuento ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el siguiente mayor porcentaje de descuento (siempre que se trate de lance valido) o podrá declarar desierto el proceso.

Nota: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En caso de que se rechace la oferta por precios artificialmente bajos, la entidad deberá de manera motivada adjudicar el contrato a quien haya ofertado el siguiente mejor precio y así sucesivamente con todas las ofertas válidas, en consecuencia, se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los porcentajes de descuento válidamente ofertado.

Alcaldía de ANOLAIMA

CAPITULO SEXTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

6.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

6.1. INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el MUNICIPIO DE ANOLAIMA, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

6.3. PLAZOS CONTRACTUALES

6.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo del presente contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

6.3.2. Vigencia del contrato:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6.3.3. Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial total para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 302.694.768,00) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

6.5. FORMA DE PAGO

El Municipio, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

UN ÚNICO PAGO de conformidad con la cantidad de elementos efectivamente entregados, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Esto con el propósito de no realizar pagos efímeros o que generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería, y en la interventoría y/o supervisión establecida.

El contrato por ejecutar NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga el Municipio en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales.
3. Informe el cual debe contener la siguiente información:

- Fecha del servicio
- Ítems ejecutados según estudio
- Recibido a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato.
- Valor unitario del servicio
- Valor total del servicio
- Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda.

El pago será realizado por Secretaría de Hacienda del Municipio de Anolaima Cundinamarca, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previo los descuentos de Ley.

El pago del valor del contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el Municipio podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor y el Almacenista General si aplica, de los bienes requeridos por el Municipio. En caso de terminación normal, terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.

Parágrafo Quinto: Los precios de los bienes solicitados en el anexo técnico pueden presentar fluctuación en el mercado de manera constante por factores externos como lo puede ser el Índice de Precios al Consumidor "IPC", la devaluación o revalorización del peso como resultado del aumento o caída del valor del dólar, principal moneda para la realización de importación de algunos elementos o materias primas, y otros factores como el valor del petróleo, la oferta y demanda de los productos o materias primas que se impactan por hechos naturales, hechos bélicos o circunstancias de salubridad en los países de origen, entre otras, razón por la cual y por tratarse de un contrato con un plazo de ejecución amplio y con dinámicas de mercado cambiante, los precios unitarios de los diferentes ítems solicitados en el anexo podrán ser objeto de variación cuando las fluctuaciones del mercado sean superiores a lo frecuente, teniendo en cuenta la siguiente condición técnica:

El contratista debe presentar una (1) cotización que detalle los elemento que presentaron fluctuación en el precio, indicando la razón y el valor comercial actual; el supervisor del contrato presentará dos (2) cotizaciones de proveedores que tengan el mismo rango o mejor que el del contratista, el contratista deberá presentar una oferta menor o igual al promedio de las tres (3) cotizaciones presentadas y este será el valor a pagar. Este precio se incluirá al listado del presupuesto con el cual se realizará la respectiva facturación, pago y liquidación del contrato.

6.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.

2. Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
4. Entregar los elementos solicitados en el almacén de la entidad, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
5. Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por el Municipio.
6. Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
7. Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del Municipio de Anolaima, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características O especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de dos días calendario posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
8. Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido y que sirva de enlace entre el contratista y el Municipio de Anolaima como entidad contratante.
9. Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
10. Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 m.
11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
12. Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro parcial realizado a satisfacción del Municipio.
13. Soportar la relación de entrega de los bienes a través de la correspondiente factura.
14. Las demás señaladas por el Supervisor del contrato y que guarden relación con su objeto.

6.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este.
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados.
9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

6.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago

6.9. GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del MUNICIPIO DE ANOLAIMA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	15	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	10	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

6.10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

6.10.1. MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

6.10.2. PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de acuerdo con la certificación emanada por parte de Supervisor, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, respecto de este Contrato, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Contratista durante la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto

principal del presente Contrato, será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del Contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

6.10.3. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No. 004 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.

6.10.4. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas disposiciones de carácter legal, así como por sus decretos reglamentarios.

Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y de más normas concordantes, de manera esencial, lo dispuesto por el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.
Decreto Ley 019 de 2012.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1882 de 2018.

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

Alcaldía de ANOLAIMA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Cundinamarca

PROCESO _____
OBJETO: **XXXXXX**

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. 8.Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ ($_____).
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del El MUNICIPIO tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 20 - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2001 | Celular: 304 622 1285
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: contratacion@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co
Alcaldía de ANOLAIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
27	CODO GRAN RADIO 3' X 90°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 90°) DE 3" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 1060 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
28	CODO GRAN RADIO 3' X 45°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 45°) DE 3" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 750 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
29	CODO GRAN RADIO 2' X 90°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 90°) DE 2" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 740 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
30	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
31	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 3" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
32	COLLAR DERIVACION PVC 4' X 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION) DIAMETRO 4" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
33	EMPAQUE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2'	UNIDAD	1	EMPAQUE EN NEOLITE NEGRO 4 MM X 1/2" DE DIAMETRO	
34	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 3' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 3" (DN 80) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C	
35	COLADERA METALICA X 20 CM CON MANGO	UNIDAD	1	COLADOR REDONDO DE MALLA FINA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CM DE DIÁMETRO, CON MARCO EXTERIOR RESISTENTE EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE AGARRE FIRME Y SOPORTE METÁLICO PARA ENGANCHAR EN TAZONES, OLLAS O RECIPIENTES. NO SE OXIDA NI SE DEFORMA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
36	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 4' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 4" (DN 100) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C	
37	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 6' X 1/2' PVC	UNIDAD	1	COLLAR DE DERIVACIÓN TIPO GALÁPAGO PARA TUBERÍA PRINCIPAL DE 6" (DN 150) CON SALIDA DE ACOMETIDA DE 1/2", APTO PARA TUBERÍA PVC. ARCO SUPERIOR E INFERIOR EN HIERRO DÚCTIL GGG-40 SEGÚN DIN 1693 (ASTM A536 GRADO 60-45-12), RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677, SELLO EN EPDM, TORNILLOS Y ARANDELAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS HASTA 70 °C	
38	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	1	LIMPIADOR (PREPARADOR DE SUPERFICIE) PARA UNIONES DE TUBOS Y ACCESORIOS TIPO CAMPANA EN PVC Y CPVC, EN PRESENTACIÓN DE 1/4 DE GALÓN. LÍQUIDO INCOLORO, DENSIDAD 0,920 - 0,940 G/CM3 A 20 °C. PERMITE UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA EN LOS ACCESORIOS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576	
39	BUJE SOLDADO PVC 4' X 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (BUJE SOLDADO) DE 4" x 2" PRESION EN PVC DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501	
40	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA	UNIDAD	1	HOJA DE SEGUETA DE ALTA VELOCIDAD DE 18 DIENTES POR PULGADA, 12" DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO SUECO DE ALTA CALIDAD TEMPLADO, CON TRATAMIENTO TÉRMICO EN LOS OJILLOS PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA. ALTA CONSISTENCIA EN SU RENDIMIENTO Y MAYOR NÚMERO DE CORTES. IDEAL PARA CORTAR MATERIALES SUAVES Y GRUESOS	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
41	LUBRICANTE PARA PVC X 500 GR	UNIDAD	1	PASTA LUBRICANTE PARA UNIONES MECÁNICAS DE TUBERÍAS DE PVC, LISTA PARA USAR, COLOR AMARILLO ÁMBAR, VISCOSIDAD 18.000 CPS, DENSIDAD 1,13 G/CM3, ENVASE PLÁSTICO DE 500 G. FACILITA EL ENSAMBLE DE TUBERÍAS CON EMPAQUE DE CAUCHO	
42	REDUCCION HIERRO DUCTIL 3' X 2' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	ACCESORIO DE REDUCCIÓN 3" X 2" (DN 80 X DN 50) EN HIERRO DÚCTIL ASTM A536 CON EXTREMOS LISOS PARA TUBERÍA PVC, EMPAQUES EN BUNA S (SBR), TORNILLERÍA EN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE, RECUBRIMIENTO EPÓXICO SEGÚN AWWA C116. NORMAS DE FABRICACIÓN AWWA C153/C110 E ISO 2531, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 250 PSI, PARA AGUA HASTA 60 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	
43	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA X MANGUERA PF+UAD 1/2'	UNIDAD	1	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" CON ROSCA HEMBRA NPT EN BRONCE DZR X MANGUERA DE POLIETILENO PE 16 MM. CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CÉDULA 80, ESFERA EN ACETAL, EMPAQUES EN ELASTÓMERO TPV, O-RING EN NITRILO, TORNILLO ANTIFRAUDE EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO DE 1/4 DE GIRO, PRESIÓN DE TRABAJO 235 PSI (1,62 MPA) A 23 °C. LIBRE DE MANTENIMIENTO. PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	
44	MANGUERA PARA ACOMETIDA DE 1/2' X 90 METROS	ROLLO	1	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA EN POLIETILENO PF+UAD DE 1/2" (16 MM) TIPO CTS X 90 METROS, PRESIÓN DE TRABAJO 160 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
45	TAPA VALVULA CHOROTE HIERRO FUNDIDO	UNIDAD	1	TAPA PARA VÁLVULA TIPO CHOROTE FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO ASTM A536, DE FORMA CÓNICA, DE 18 CM X 20 CM, RESISTENTE AL IMPACTO Y AL TRÁFICO LIVIANO	
46	TAPON SOLDADO PVC 2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
47	TAPON SOLDADO PVC 3'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 3" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
48	TAPON SOLDADO PVC 1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
49	TAPON SOLDADO PVC 4'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 4" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
50	TAPON MACHO HIERRO GALVANIZADO 1/2'	UNIDAD	1	TAPÓN MACHO DE 1/2" (13 MM). CUERPO DE HIERRO MALEABLE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC PARA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, LARGAS VIDA ÚTIL Y GRAN DURABILIDAD. ROSCA DE TIPO 1/2" - 14 NPT. CLASE 150 PSI. INDICADO PARA CONDUCCIÓN Y BLOQUEO DE TERMINALES EN INSTALACIONES DE AGUA, GAS O AIRE	
51	TEE PRESION CAMPANA 2' X 2' X 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (TEE CON CAMPANA) DE 2" X 2" X 2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, LONGITUDES L1 = 310 MM Y L2 = 320 MM, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
52	TEE PRESION CAMPANA 3' X 3' X 3'	UNIDAD	1	ACCESORIO (TEE CON CAMPANA) DE 3" X 3" X 3" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, LONGITUDES L1 = 380 MM Y L2 = 400 MM, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
53	TUBO PVC RDE 21 1.1/4'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1.1/4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
54	TUBO PVC RDE 21 1.1/2'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO EN PVC COLOR BLANCO, EXTREMO LISO PARA UNIÓN SOLDADA, RDE 21 DE 1.1/2" (48 MM), DIÁMETRO EXTERIOR PROMEDIO 48,26 MM, ESPESOR MÍNIMO DE PARED 2,29 MM, LONGITUD 6 METROS, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI (1,38 MPA). DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
55	UNION MULTIUSOS 3'	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 3" PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
56	UNION MULTIUSOS 4' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 4" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	
57	UNION MULTIUSOS 6' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 6" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	
58	UNION MULTIUSOS 8' R1 - R2	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 8" RANGO R1 - R2 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	
59	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/4'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (UNIVERSAL) DIAMETRO 1.1/4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 SOLDADA DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
60	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIOS (UNIVERSAL) DIAMETRO 1.1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 SOLDADA DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
61	UNION REPARACION 4'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 4" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 610 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
62	UNION PRESION PVC 1.1/4'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1.1/4" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	
63	UNION PRESION PVC 1.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1.1/2" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	
64	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
65	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 3'	UNIDAD	1	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
66	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 2", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 60,3 MM, ALTURA A = 195 MM, LONGITUD L = 270 MM, PESO 8 KG	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
67	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 3' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 3", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 88,9 MM, ALTURA A = 251 MM, LONGITUD L = 325 MM, PESO 13 KG	
68	VENTOSA AUTOMATICA PURGA DE AIRE EN LATON 1/2'	UNIDAD	1	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE PURGA DE AIRE DE 1/2" (DN 15), CUERPO EN LATÓN NIQUELADO, DRENAJE AUTOMÁTICO, PIEZAS DE CAUCHO EN NBR, ROSCA SEGÚN ISO 228, PN 10 - PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 10 BAR (145 PSI), PRESIÓN MÁXIMA DE DRENAJE 2,5 BAR, TEMPERATURA MÁXIMA DE TRABAJO 110 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS 62 X 44 X 38 MM	
69	ADAPTADOR SANITARIO LIMPIEZA 6'	UNIDAD	1	ACCESORIO (ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA) 6" PARA EL DRENAJE DE AGUA DE SANITARIOS EXTREMOS LISOS DEBE CUMPLIR CON NTC 1341 Y RESOLUCION 0501	
70	ARO Y TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO TRAFICO PESADO 0.67 M	UNIDAD	1	ARO Y TAPA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,64 , 0,66, Y 0,67, 1.5 CM GROSOR ALTURA 10 CMS MATERIAL HIERRO GRIS CLASE 20 PESO APROXIMADAMENTE 70 KILOS	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
71	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 6' 160 MM	UNIDAD	1	UNIÓN CAMPANA X CAMPANA PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE PARED ESTRUCTURAL EN PVC-U (RÍGIDO) DE 6" (160 MM), LONGITUD A = 250 MM, INTERIOR LISO, HERMETICIDAD MEDIANTE SELLO DE CAUCHO SINTÉTICO. FABRICADA BAJO LAS NTC 3722-3 Y NTC 5055 (ASTM F949). PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR GRAVEDAD	
72	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' 200 MM	UNIDAD	1	UNIÓN CAMPANA X CAMPANA PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE PARED ESTRUCTURAL EN PVC-U (RÍGIDO) DE 8" (200 MM), LONGITUD A = 213 MM, INTERIOR LISO, HERMETICIDAD MEDIANTE SELLO DE CAUCHO SINTÉTICO. FABRICADA BAJO LAS NTC 3722-3 Y NTC 5055 (ASTM F949). PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR GRAVEDAD	
73	KIT SILLA TEE PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' X 6'	UNIDAD	1	KIT SILLA TEE PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 8" X 6" (200 MM X 160 MM), COMPUESTO POR SILLA TEE EN PVC, 2 ABRAZADERAS METÁLICAS DE AJUSTE Y 1 CAUCHO DE ASENTAMIENTO (HIDROSELLO). DIMENSIONES A = 340 MM Y B = 225 MM. FABRICADO BAJO LA NTC 3722-3 PARA SISTEMAS SIN PRESIÓN. PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DESDE COLECTORES DE ALCANTARILLADO	
74	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 16' 400 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 16" (400 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
75	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 6' 160 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 6" (160 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
76	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 8' 200 MM	UNIDAD	1	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED (CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR) EN PVC RÍGIDO, DIÁMETRO NOMINAL 8" (200 MM) X 6 METROS DE LONGITUD, CON CAMPANA Y SELLO DE CAUCHO. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
77	BOLSA PLASTICA NEGRA CALIBRE 3 70 X 90 CMS	UNIDAD	1	BOLSA INDUSTRIAL PARA RESIDUOS CON UTILIZACIÓN PARA HIGIENE, ASEO Y CONTROL DE DESECHOS. MEDIDAS: 70 X 90 CENTÍMETROS. ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), MANUFACTURADA CON MÁQUINA DE INYECCIÓN SOPLADO. ESTRUCTURA DE CADENA RAMIFICADA CON DENSIDAD DE 0,92-0,93 G/CM3, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE 0,9-2,5 %, ELONGACIÓN DE 550-600 % Y MÁXIMA TEMPERATURA DE USO DE 82-100 °C. DISEÑADA PARA MANEJO DE RESIDUOS SEGÚN CLASIFICACIÓN POR COLORES.	
78	CEPILLO EDIS 6 HILADAS 75 CMS	UNIDAD	1	CEPILLO TIPO EDIS DE 6 HILADAS DE 75 CENTÍMETROS DE LONGITUD. FABRICADO CON BASE DE MADERA RESISTENTE Y CERDA DURA DE ALTA DURABILIDAD. INCLUYE CABO DE MADERA DE 1.20 METROS DE LARGO. DISEÑADO PARA LABORES DE ASEO INDUSTRIAL, HOGAR E INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL BARRIDO EFICIENTE Y LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES.	
79	ESCOBA CON CABO CERDA DURA	UNIDAD	1	ESCOBA DE BASE PLANA CON CERDAS GRUESAS Y RÍGIDAS (DURAS) PARA REMOVER SUCIEDAD Y RESIDUOS DIFÍCILES, PLANTILLA EN POLIPROPILENO (PP) Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD), INSERTADO DE 6 CARRILES CON 138 AGUJEROS, FIBRA EN PET CALIBRE 0,60, LARGO ÚTIL DE FIBRA 35 CM, ANCHO ÚTIL 8 CM, ALTO 8 CM, PESO TOTAL APROXIMADO 303 G. SISTEMA DE ROSCA PARA CABO METÁLICO O DE MADERA (INCLUYE CABO). PARA USO RUDO Y SUPERFICIES ÁSPERAS	
80	HERBICIDA GLIFOSATO X 4 LITROS	GALON	1	HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO DE APLICACIÓN POST-EMERGENTE, CONCENTRADO SOLUBLE (SL), EN ENVASE DE 4 LITROS. INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO 363 G/L DE ÁCIDO GLIFOSATO, EQUIVALENTE A 446 G/L DE SAL POTÁSICA DE N-(FOSFONOMETIL)-GLICINA. SE INACTIVA AL CONTACTO CON EL SUELO SIN DEJAR RESIDUOS. PARA EL CONTROL DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES EN CRECIMIENTO ACTIVO	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
81	RECOGEDOR PARA BASURA PLASTICO	UNIDAD	1	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA, FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE GRAN CAPACIDAD PARA RESIDUOS SÓLIDOS. BANDA FLEXIBLE QUE SE ADAPTA AL PISO. APTO PARA SUPERFICIES DE CERÁMICA, LAMINADO, BALDOSA Y TRÁFICO PESADO	
82	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 8' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 8", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 219,1 MM, ALTURA A = 461 MM, LONGITUD L = 526 MM, PESO 56 KG	
83	UNION REPARACION 8'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 8" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 810 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
84	UNION REPARACION 3'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 3" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 560 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
85	UNION REPARACION 2'	UNIDAD	1	ACCESORIO TIPO (UNIÓN REPARACIÓN) CON CAMPANA DE 2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 510 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
86	UNION PRESION CAMPANA 2.1/2'	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN CON CAMPANA) DE 2.1/2" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
87	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 4' EXTREMO LISO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 4", EXTREMOS LISOS IPS PN16, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, NORMA CONFORME A DIN 3202 PARTE 4 Y DIN 3352 PARTE 4. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7 (ASTM A536 80-55-06; DIN 1693 GGG50), COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE X20 CR13, TUERCA PORTASELLO EN LATÓN, SELLOS O-RING EN GOMA NBR (EN 681), ANILLO ANTIFRICCIÓN EN PA66, EMPACADURA DEL BONETE EN GOMA NBR-EPDM, PERNOS EN ACERO CINCADO TIPO ALLEN CON PROTECCIÓN EN PVC Y TAPAPOLVO EN PVC. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN DIN 3230 PARTE 4 (ASIENTO: PN; CUERPO: 1,5 X PN). PARA AGUA Y LÍQUIDOS NEUTROS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO EXTERIOR 114,3 MM, ALTURA A = 282 MM, LONGITUD L = 390 MM, PESO 18 KG	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
88	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 10' EXTREMO BRIDA	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO NO ASCENDENTE DE 10" (DN 250), EXTREMOS BRIDADOS ISO PN16 / ANSI 150, LONGITUD CARA A CARA F4 SEGÚN EN 558-F14 (DIN 3202 PARTE 1), ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL SEGÚN EN 1074-1, EN 1074-2 Y EN 1171. CUERPO, BONETE Y COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL EN-GJS-500-7, COMPUERTA VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM CON GUÍA EN PA66 (NYLON), VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE EN 10088 (X20 CR13, AISI 420) LAMINADO EN FRÍO CON TOPE FORJADO, ARANDELA EN PA66 PARA EVITAR FRICCIÓN ENTRE VÁSTAGO Y BONETE, TUERCA DE LA COMPUERTA EN ALEACIÓN DE COBRE EN 1982 INCORPORADA EN SENTIDO OPUESTO AL FLUJO, SISTEMA DE SELLOS INTERCAMBIABLE CON PORTASELLO EN ALEACIÓN DE COBRE, SELLO INTERNO Y EXTERNO EN EPDM Y GUARDAPOLVO EN EPDM, TORNILLOS GRADO 8.8 CON PROTECCIÓN EN PVC. PERFORADO DE BRIDAS SEGÚN DIN 28605 PN16 / ANSI B16.42. RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE CONFORME A DIN 30677. PRESIÓN NOMINAL PN16; PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN EN 1074-2: ASIENTO 17,6 BAR, CUERPO 24 BAR. PARA AGUA POTABLE CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 70 °C, COMPATIBLE CON TUBERÍAS BRIDADAS DE ACERO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO, PVC Y ASBESTO-CEMENTO. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501. DIMENSIONES APROXIMADAS: L = 250 MM, A = 606 MM, DIÁMETRO DE BRIDA 405 MM, CÍRCULO DE PERNOS 355 MM, 12 PERFORACIONES DE Ø 28 MM, PESO 90,98 KG	
89	CEPILLO EDIS 5 HILADAS 35 CMS CON CABO	UNIDAD	1	CEPILLO TIPO EDIS DE 5 HILADAS DE 35 CENTÍMETROS, FABRICADO EN BASE DE MADERA, INCLUYE CABO DE 1.20 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
90	TANQUE PLASTICO NEGRO 5000 LITROS CON ACOPLES	UNIDAD	1	TANQUE PLÁSTICO MULTIUSOS DE 5000 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FABRICADO CON DOBLE CAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA, COLOR NEGRO EXTERIOR CON FILTRO UV Y CAPA INTERNA, DOBLE CORREA ESTRUCTURAL Y FONDO REFORZADO, TAPA CON SISTEMA DE CIERRE A PRESIÓN. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS CON TAPA ENTRE 2150 Y 2300 MM DE ALTO Y ENTRE 2000 Y 2250 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384	
91	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2'	UNIDAD	1	VÁLVULA FLOTADORA COMPLETA DE 2" CON CUERPO, CONECTOR Y PALANCA EN BRONCE, VÁSTAGO Y TORNILLERÍA EN LATÓN, SELLO DE CAUCHO, INCLUYE BOLA DE COBRE Y VARILLA EN LATÓN. CONEXIÓN 2" - 11,5 HILOS NPT, PRESIÓN MÁXIMA DE CIERRE 125 PSI, PESO APROXIMADO CON BOLA Y VARILLA 1,87 KG	
92	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	1	SOLDADURA (CEMENTO SOLVENTE) PARA UNIONES DE TUBOS Y ACCESORIOS TIPO CAMPANA EN PVC, EN PRESENTACIÓN DE 1/4 DE GALÓN. LÍQUIDO, VISCOSIDAD 190 - 250 CPS Y DENSIDAD 0,910 - 0,915 G/CM3 A 20 °C, GARANTIZA UNIONES DE UNA SOLA PIEZA. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576	
93	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 4'	JUEGO	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 3/4" X 4" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO	
94	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 6'	UNIDAD	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 3/4" X 6" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO	
95	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 7/8' X 4'	JUEGO	1	JUEGO DE TORNILLO (PERNO) DE 7/8" X 4" CON TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO GRADO 5, PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS BRIDADAS EN REDES DE ACUEDUCTO	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
96	CARRETA MANUAL TIPO ZORRA CAPACIDAD 300 KGS	UNIDAD	1	CARRETA MANUAL TIPO ZORRA (PORTACILINDRO DOBLE) DE DOS RUEDAS, ESTRUCTURA EN TUBO DE 3/4", SUJECIÓN POR CADENAS, BARANDA CERRADA CON BASE EN LÁMINA Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 2 RUEDAS EN POLIURETANO DE 6" X 2.1/4" CON RODAMIENTO EN BUJE DE NYLON DE 3/4". DIMENSIONES 30 CM DE ANCHO X 60 CM DE LARGO X 110 CM DE ALTO	
97	JUEGO DE COPAS 1/2' 10-32 MM 29 PIEZAS	JUEGO	1	JUEGO DE COPAS (DADOS) DE 12 PUNTAS CON MANDO DE 1/2", 29 PIEZAS, SISTEMA MÉTRICO DE 10 A 32 MM, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) FORJADO Y TRATADO TÉRMICAMENTE, ACABADO CROMADO PULIDO ESPEJO RESISTENTE AL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN, PERFIL QUE TRANSMITE EL TORQUE A LAS CARAS PLANAS DEL SUJETADOR. CUMPLE ESPECIFICACIONES ANSI, DIN E ISO. INCLUYE ESTUCHE PLÁSTICO	
98	ENGRASADORA MANUAL 1 LIBRA	UNIDAD	1	INYECTORA DE GRASA MANUAL DE 14 OZ (1 LIBRA), PRESIÓN MÁXIMA 6.000 PSI, CILINDRO DE ACERO DE 5,6 X 29 CM CON CABEZA DE ALUMINIO, MANGO CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE, PALANCA DE RECORRIDO CORTO, ROSCA 1/8" - 27 NPT Y EXTENSIÓN RÍGIDA DE 18 CM. PARA LUBRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ	
99	BASCULA INALAMBRICA 55 X 45 DIGITAL CAPACIDAD 300 KILOS	UNIDAD	1	BÁSCULA DE PISO DIGITAL INALÁMBRICA, CAPACIDAD MÁXIMA 300 KG, DIVISIÓN DE ESCALA 100 G, CLASE III, PLATAFORMA EN ALFAJOR DE 50 X 40 X 9 CM CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, INDICADOR LIQUIDADOR INALÁMBRICO CON CARCASA METÁLICA Y DISPLAY LED ROJO, ALCANCE DEL INDICADOR HASTA 8 METROS, UNIDADES KG / LB, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0 - 30 °C, ALIMENTACIÓN 110 V / 60 HZ CON BATERÍA RECARGABLE	
100	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	1	ELECTRODO REVESTIDO DE RUTILO PARA ACERO AL CARBONO E6013, CLASIFICACIÓN AWS A5.1 E6013 / ISO 2560-A E 38 0 R11, DIÁMETRO 3/32" (2,5 MM) X 350 MM (14"). PARA SOLDAR EN TODAS LAS POSICIONES, FÁCIL MANIPULACIÓN, POCA PENETRACIÓN, CORRIENTE CA / CD. APTO PARA ACEROS ESTRUCTURALES, CARPINTERÍA METÁLICA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
101	ALAMBRE NEGRO #18 X KILO	KILO	1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO (DULCE) CALIBRE 18, OBTENIDO POR TREFILACIÓN DE ACERO DE BAJO CARBONO DE ALTA DUCTILIDAD, DIÁMETRO NOMINAL 1,24 MM, RENDIMIENTO APROXIMADO 105 M/KG. PARA AMARRE DEL ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO. CUMPLE NTC 330 Y NTC 115	
102	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	CEMENTO HIDRÁULICO TIPO UG (USO GENERAL) EN COLOR GRIS BULTO X 50 KILOS DE PESO, CUENTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CERTIFICADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC- CON EL SELLO DE CALIDAD NTC 121 Y 321 Y DE LA NORMA AMERICANA ASTM C-1157 (TIPO GU), PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN EN CONCRETO Y MORTEROS,PREFABRICADOS,	
103	MIXTO X M3	METRO CUBICO	1	LOS AGREGADOS MIXTOS SON LA COMBINACIÓN DE ARENA DE RIO GRUESA NATURAL Y GRAVA DE ¾ MANUFACTURADA Y CLASIFICADA PARA CUMPLIR CON LA COMBINACIÓN GRANULOMÉTRICA ESPECIFICADA PARA CONCRETO, ADECUADO PARA CONCRETOS ESTRUCTURALES, PARA TODO TIPO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	
104	ARENA DE PEÑA X M3	METRO CUBICO	1	ARENA DE PEÑA AMARILLA SEMILAVADA PARA CONSTRUCCIÓN, POR METRO CÚBICO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA Y MATERIALES EXTRAÑOS, APTA PARA MORTEROS DE PEGA Y PAÑETES	
105	VARILLA CORRUGADA 1/2' X 6 MTS	UNIDAD	1	VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN DE 1/2" (12,7 MM) X 6 METROS, SUPERFICIE CORRUGADA PARA MAYOR ADHERENCIA AL CONCRETO, ALTA DUCTILIDAD, PARA REFUERZO DE ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES (VIGAS, COLUMNAS, POSTES). CUMPLE NTC 2289 (ASTM A706)	
106	MALLA ELEC/SOLDADA 4MM 2.35 H 15X15 X 6MTS	UNIDAD	1	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR CON GRAFIL DE 4 MM, CUADRÍCULA DE 15 X 15 CM, PANEL DE 2,35 M X 6 M, FORMADA POR ALAMBRES DE ACERO GRAFILADO ELECTROSOLDADOS EN TODOS LOS PUNTOS DE ENCUENTRO, PARA REFUERZO DE CONCRETO. CUMPLE NTC 5806 Y RESOLUCIÓN 0277 DE 2015	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
107	BLOQUE N. 5	UNIDAD	1	BLOQUE N. 5 DE ARCILLA DE PERFORACIÓN HORIZONTAL, DIMENSIONES 30 CM DE LARGO X 12 CM DE ANCHO X 20 CM DE ALTO, COLOR SALMÓN, TEXTURA LISA, PESO APROXIMADO 5,6 KG POR UNIDAD, RENDIMIENTO 15,4 UNIDADES/M2 CON DILATACIÓN DE 1 CM, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PROMEDIO 30 KGF/CM2. PARA MAMPOSTERÍA NO ESTRUCTURAL INTERIOR Y EXTERIOR. CUMPLE NTC 4205-2	
108	TEJA ZINC CALIBRE 33 LARGO DE 3.05 METROS	UNIDAD	1	TEJA DE ZINC ONDULADA DE 3,05 M (10 PIES) DE LARGO, ESPESOR FINAL 0,23 MM (CALIBRE 33), ACERO CALIDAD FULL HARD CON RECUBRIMIENTO ALUMINIO-ZINC (55% ALUMINIO, 43,5% ZINC Y 1,5% SILICIO) POR INMERSIÓN EN CALIENTE. ANCHO TOTAL 815 MM, ANCHO ÚTIL 760 MM, ALTURA DE ONDA 16 MM. CUMPLE NTC 4015 (ASTM A792 / JIS 3321) Y TOLERANCIAS NTC 3940 (ASTM A924)	
109	PERFIL 10 X 4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	TUBO RECTANGULAR PARA AMPLIACIONES ESTRUCTURALES LIVIANAS, FABRICADO CON ACERO LAMINADO EN CALIENTE. MEDIDAS DE ALTO 4 CM, ANCHO 10 CM LARGO Y 6 MTRS DE LARGO EN CALIBRE 16, MATERIAL ACERO, PARA USO EN ESTRUCTURA PARA SOPORTAR TEJADO, MARQUESINAS Y OTROS	
110	PUERTA LAMINA CALIBRE 18 MEDIDAS DE 80 X 2 MTS CON MARCO	UNIDAD	1	PUERTA METÁLICA ENTAMBORADA DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE 0.80 METROS DE ANCHO X 2.00 METROS DE ALTURA. FABRICADA ÍNTEGRAMENTE EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED O GALVANIZADA CALIBRE 18 (ESPESOR APROXIMADO DE 1.2 MM). INCLUYE ESTRUCTURA DE MARCO INTEGRADO EN LÁMINA CALIBRE 18, REFUERZOS INTERNOS TIPO OMEGA O NÚCLEO HONEYCOMB Y ACABADO CON BASE ANTICORROSIVA EPÓXICA / PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.	
111	MINERAL ROJO X LIBRA	LIBRA	1	PIGMENTO MINERAL EN POLVO A BASE DE ÓXIDO DE HIERRO COLOR ROJO, PRESENTACIÓN POR LIBRA, ALTO PODER COLORANTE Y ELEVADA RETENCIÓN DE COLOR, PARA ESMALTADO DE PISOS MEZCLADO CON CEMENTO (1 PARTE DE MINERAL POR 6 DE CEMENTO), PINTURAS BASE AGUA Y TRAZADO DE NIVELES	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
112	UNION MULTIUSOS 10" R1 - R1	UNIDAD	1	UNIÓN UNIVERSAL (MULTIUSOS) PN16 DE 10" RANGO R1 - R1 PARA ACOPLAR TUBERÍAS DE IGUAL DIÁMETRO NOMINAL Y DIFERENTE MATERIAL (PVC, ASBESTO CEMENTO, HIERRO DÚCTIL, HIERRO FUNDIDO Y ACERO). CUERPO Y CONTRABRIDAS EN HIERRO DÚCTIL EN GJS 500-7, ESPÁRRAGOS Y TUERCAS EN ACERO 1020 GALVANIZADO, SELLOS EN GOMA EPDM TIPO W, RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO CON RESINA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE SEGÚN DIN 30677. PARA AGUA POTABLE HASTA 70 °C. CUMPLE RESOLUCIÓN 0501	
113	UNION PASANTE CON CAMPANA 10"	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIÓN PASANTE CON CAMPANA) DE 10" PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
114	CODO GRAN RADIO 10" X 11.25°	UNIDAD	1	ACCESORIO (CODO GRAN RADIO 11,25°) DE 10" CON CAMPANA PARA TUBERÍA PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA, PRESIÓN NOMINAL 200 PSI, LONGITUD APROXIMADA 1330 MM. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
115	PLACA DE FONDO DE 170 CMS PARA POZO DE INSPECCION	UNIDAD	1	PLACA DE FONDO DE Ø 170 CM CON ARRANQUE PARA POZO DE INSPECCIÓN. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 1.094 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO	
116	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 25 CMS DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 0,25 M, CON PASO EMBEBIDO. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 248 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
117	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 50 CMS DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 0,50 M, CON PASOS EMBEBIDOS. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 491 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO	
118	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 1 MTR DE ALTURA	UNIDAD	1	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 1,20 M INTERIOR Y ALTURA 1,00 M, CON PASOS EMBEBIDOS. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 978 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO	
119	CONO PARA POZO EN CONCRETO REDUCIDO 120 X 60 CMS	UNIDAD	1	CONO CONCÉNTRICO PREFABRICADO REDUCIDO PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 120 - 60 CM, CON PASO EMBEBIDO. FABRICADO EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON DUCTOS U ORIFICIOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO 659 KG. FABRICADO CUMPLIENDO LA NTC 3789 Y LAS NORMAS EAAB NS-029 Y NP-074, PARA REDES DE ALCANTARILLADO	
120	PLACA DE CUBIERTA POZO CONCRETO Ø 1.00 M TRAFICO PESADO CON TAPA	UNIDAD	1	PLACA DE CUBIERTA PERFORADA PARA POZO DE INSPECCIÓN DE Ø 100 CM EXTERIOR Y Ø 60 CM INTERIOR, PARA TRÁFICO PESADO, CON TAPA DE POZO DE Ø 70 CM. FABRICADAS EN CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA F'C = 28 MPA CON REFUERZO DE ACERO FY = 420 MPA, ACABADO COLOR GRIS TEXTURA SALIDA DE MOLDE, CON GANCHOS DE MANEJO PARA IZAJE. PESO APROXIMADO DEL CONJUNTO 346 KG (PLACA 230 KG Y TAPA 90 KG SEGÚN FABRICANTE). PLACA SEGÚN NTC 3789 Y EAAB NS-029 / NP-074; TAPA SEGÚN NTC 1393 Y EAAB NP-024	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIMIENTO
121	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	UNIDAD	1	VÁLVULA REGULADORA (REDUCTORA) DE PRESIÓN DE 1/2" CON CONEXIÓN ROSCADA NPT, CUERPO EN BRONCE O LATÓN, DIAFRAGMA Y SELLOS EN ELASTÓMERO, RESORTE EN ACERO INOXIDABLE, PRESIÓN DE SALIDA AJUSTABLE, PARA REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	
122	REGISTRO PASO DIRECTO 1/2"	UNIDAD	1	VÁLVULA DE COMPUERTA (REGISTRO DE PASO DIRECTO) EN BRONCE DE 1/2", ROSCA HEMBRA X HEMBRA NPT, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI AGUA	
123	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2" TIPO PESADO	UNIDAD	1	VÁLVULA DE BOLA EN PVC TIPO PESADO DE 1/2" ROSCA HEMBRA X HEMBRA NPT, EMPAQUE EN CAUCHO TERMOPLÁSTICO, O-RING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO, PRESIÓN DE TRABAJO 232 PSI. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	
124	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1/2"	UNIDAD	1	ACCESORIO (UNIVERSAL) DE 1/2" EN PVC PRESIÓN, EXTREMOS LISOS PARA SOLDAR, SCH 40. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
125	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA DE DESAGUES DE 2" HASTA 8" CON CABLE DE 1.1/4"	UNIDAD	1	MÁQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE DESAGÜE DE 2" A 8" DE DIÁMETRO, MOTOR DE 3/4 HP, VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO 700 RPM, PESO APROXIMADO 54 LB, EMBRAGUE AJUSTABLE SIN HERRAMIENTAS PARA CABLES SECCIONALES DE 7/8" Y 1.1/4", ADMINISTRACIÓN DE CABLES Y LÍQUIDOS, MANGUERA GUÍA TRASERA CON BLOQUEO, PORTACABLES Y DESACOPLADOR TRIDENTE PARA CABLES SECCIONALES. INCLUYE CABLES SECCIONALES DE 1.1/4" Y JUEGO DE CORTADORES	
126	SECCION DE CABLE DE 1.1/4" X 4.6 METROS	UNIDAD	1	SECCIÓN DE CABLE (BOBINADO MULTIUSOS) DE 1.1/4" (32 MM) X 15 PIES (4,6 M) PARA MÁQUINA SECCIONAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES, CON ACOPLE RÁPIDO EN AMBOS EXTREMOS, PARA TUBERÍAS DE 3" A 8" (75 A 200 MM)	

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO, CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR Y ANEXO TÉCNICO.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	PRODUCTO	CANT	EMPAQUE	% DE IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA
1	CODO GRAN RADIO 2' X 45°	1	UNIDAD	19%		
2	VENTOSA HIERRO DUCTIL CAMARA SENCILLA DOBLE ACCION ROSCA 1'	1	UNIDAD	19%		
3	ARANDELA 5/32'	1	UNIDAD	19%		
4	COLLAR POLIETILENO DERIVACION 8' X 1/2'	1	UNIDAD	19%		
5	VALVULA DE PIE HIERRO FUNDIDO 4' BRIDA	1	UNIDAD	19%		
6	BUJE SOLDADO PVC 3' X 2'	1	UNIDAD	19%		
7	REDUCCION HIERRO DUCTIL 4' X 3' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
8	BUSHING HIERRO GALVANIZADO 1' X 1/4'	1	UNIDAD	19%		
9	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1' X 1/2'	1	UNIDAD	19%		
10	TEE HIERRO GALVANIZADO DE 1/2'	1	UNIDAD	19%		
11	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	1	UNIDAD	19%		
12	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 4'	1	UNIDAD	19%		
13	UNION MULTIUSOS 2'	1	UNIDAD	19%		
14	CARRETILLA BUGGY PLATON METALICO ANTIPINCHAZO	1	UNIDAD	19%		
15	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	UNIDAD	5%		
16	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO	1	PAR	19%		
17	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	1	ROLLO	19%		
18	PALA CUADRADA CON CABO N. 2	1	UNIDAD	19%		
19	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 10' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
20	ADAPTADOR SANITARIO PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' 200 MM	1	UNIDAD	19%		
21	ADAPTADOR SANITARIO PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 6' 160 MM	1	UNIDAD	19%		
22	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	1	UNIDAD	19%		
23	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	1	UNIDAD	19%		
24	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	1	UNIDAD	19%		
25	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	1	ROLLO	19%		

26	CODO GRAN RADIO 2' X 22.5°	1	UNIDAD	19%		
27	CODO GRAN RADIO 3' X 90°	1	UNIDAD	19%		
28	CODO GRAN RADIO 3' X 45°	1	UNIDAD	19%		
29	CODO GRAN RADIO 2' X 90°	1	UNIDAD	19%		
30	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD	19%		
31	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD	19%		
32	COLLAR DERIVACION PVC 4' X 1/2'	1	UNIDAD	19%		
33	EMPAQUE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2'	1	UNIDAD	19%		
34	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 3' X 1/2' PVC	1	UNIDAD	19%		
35	COLADERA METALICA X 20 CM CON MANGO	1	UNIDAD	19%		
36	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 4' X 1/2' PVC	1	UNIDAD	19%		
37	GALAPAGO HIERRO DUCTIL 6' X 1/2' PVC	1	UNIDAD	19%		
38	LIMPIADOR PVC 1/4	1	UNIDAD	19%		
39	BUJE SOLDADO PVC 4' X 2'	1	UNIDAD	19%		
40	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA	1	UNIDAD	19%		
41	LUBRICANTE PARA PVC X 500 GR	1	UNIDAD	19%		
42	REDUCCION HIERRO DUCTIL 3' X 2' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
43	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA X MANGUERA PF+UAD 1/2'	1	UNIDAD	19%		
44	MANGUERA PARA ACOMETIDA DE 1/2' X 90 METROS	1	ROLLO	19%		
45	TAPA VALVULA CHOROTE HIERRO FUNDIDO	1	UNIDAD	19%		
46	TAPON SOLDADO PVC 2'	1	UNIDAD	19%		
47	TAPON SOLDADO PVC 3'	1	UNIDAD	19%		
48	TAPON SOLDADO PVC 1/2'	1	UNIDAD	19%		
49	TAPON SOLDADO PVC 4'	1	UNIDAD	19%		
50	TAPON MACHO HIERRO GALVANIZADO 1/2'	1	UNIDAD	19%		
51	TEE PRESION CAMPANA 2' X 2' X 2'	1	UNIDAD	19%		
52	TEE PRESION CAMPANA 3' X 3' X 3'	1	UNIDAD	19%		
53	TUBO PVC RDE 21 1.1/4'	1	UNIDAD	19%		
54	TUBO PVC RDE 21 1.1/2'	1	UNIDAD	19%		
55	UNION MULTIUSOS 3'	1	UNIDAD	19%		
56	UNION MULTIUSOS 4' R1 - R2	1	UNIDAD	19%		
57	UNION MULTIUSOS 6' R1 - R2	1	UNIDAD	19%		
58	UNION MULTIUSOS 8' R1 - R2	1	UNIDAD	19%		

59	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/4'	1	UNIDAD	19%		
60	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/2'	1	UNIDAD	19%		
61	UNION REPARACION 4'	1	UNIDAD	19%		
62	UNION PRESION PVC 1.1/4'	1	UNIDAD	19%		
63	UNION PRESION PVC 1.1/2'	1	UNIDAD	19%		
64	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	1	UNIDAD	19%		
65	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 3'	1	UNIDAD	19%		
66	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
67	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 3' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
68	VENTOSA AUTOMATICA PURGA DE AIRE EN LATON 1/2'	1	UNIDAD	19%		
69	ADAPTADOR SANITARIO LIMPIEZA 6'	1	UNIDAD	19%		
70	ARO Y TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO TRAFICO PESADO 0.67 M	1	UNIDAD	19%		
71	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 6' 160 MM	1	UNIDAD	19%		
72	UNION PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' 200 MM	1	UNIDAD	19%		
73	KIT SILLA TEE PARA TUBERIA CORRUGADA ALCANTARILLADO 8' X 6'	1	UNIDAD	19%		
74	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 16' 400 MM	1	UNIDAD	19%		
75	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 6' 160 MM	1	UNIDAD	19%		
76	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 8' 200 MM	1	UNIDAD	19%		
77	BOLSA PLASTICA NEGRA CALIBRE 3 70 X 90 CMS	1	UNIDAD	19%		
78	CEPILLO EDIS 6 HILADAS 75 CMS	1	UNIDAD	19%		
79	ESCOBA CON CABO CERDA DURA	1	UNIDAD	19%		
80	HERBICIDA GLIFOSATO X 4 LITROS	1	GALON	0%		
81	RECOGEDOR PARA BASURA PLASTICO	1	UNIDAD	19%		
82	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 8' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
83	UNION REPARACION 8'	1	UNIDAD	19%		
84	UNION REPARACION 3'	1	UNIDAD	19%		
85	UNION REPARACION 2'	1	UNIDAD	19%		

86	UNION PRESION CAMPANA 2.1/2'	1	UNIDAD	19%		
87	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 4' EXTREMO LISO	1	UNIDAD	19%		
88	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 10' EXTREMO BRIDA	1	UNIDAD	19%		
89	CEPILLO EDIS 5 HILADAS 35 CMS CON CABO	1	UNIDAD	19%		
90	TANQUE PLASTICO NEGRO 5000 LITROS CON ACOPLES	1	UNIDAD	19%		
91	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2'	1	UNIDAD	19%		
92	SOLDADURA PVC 1/4	1	UNIDAD	19%		
93	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 4'	1	JUEGO	19%		
94	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 3/4' X 6'	1	UNIDAD	19%		
95	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 7/8' X 4'	1	JUEGO	19%		
96	CARRETA MANUAL TIPO ZORRA CAPACIDAD 300 KGS	1	UNIDAD	19%		
97	JUEGO DE COPAS 1/2' 10-32 MM 29 PIEZAS	1	JUEGO	19%		
98	ENGRASADORA MANUAL 1 LIBRA	1	UNIDAD	19%		
99	BASCULA INALAMBRICA 55 X 45 DIGITAL CAPACIDAD 300 KILOS	1	UNIDAD	19%		
100	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	1	KILO	19%		
101	ALAMBRE NEGRO #18 X KILO	1	KILO	19%		
102	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	1	BULTO	19%		
103	MIXTO X M3	1	METRO CUBICO	19%		
104	ARENA DE PEÑA X M3	1	METRO CUBICO	19%		
105	VARILLA CORRUGADA 1/2' X 6 MTS	1	UNIDAD	19%		
106	MALLA ELEC/SOLDADA 4MM 2.35 H 15X15 X 6MTS	1	UNIDAD	19%		
107	BLOQUE N. 5	1	UNIDAD	0%		
108	TEJA ZINC CALIBRE 33 LARGO DE 3.05 METROS	1	UNIDAD	19%		
109	PERFIL 10 X 4 CAL 16 X 6 MTS	1	UNIDAD	19%		
110	PUERTA LAMINA CALIBRE 18 MEDIDAS DE 80 X 2 MTS CON MARCO	1	UNIDAD	19%		
111	MINERAL ROJO X LIBRA	1	LIBRA	19%		
112	UNION MULTIUSOS 10" R1 - R1	1	UNIDAD	19%		
113	UNION PASANTE CON CAMPANA 10"	1	UNIDAD	19%		
114	CODO GRAN RADIO 10" X 11.25°	1	UNIDAD	19%		
115	PLACA DE FONDO DE 170 CMS PARA POZO DE INSPECCION	1	UNIDAD	19%		

116	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 25 CMS DE ALTURA	1	UNIDAD	19%		
117	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 50 CMS DE ALTURA	1	UNIDAD	19%		
118	CILINDRO PREFABRICADO PARA POZO EN CONCRETO D= 1.20 X 1 MTR DE ALTURA	1	UNIDAD	19%		
119	CONO PARA POZO EN CONCRETO REDUCIDO 120 X 60 CMS	1	UNIDAD	19%		
120	PLACA DE CUBIERTA POZO CONCRETO Ø 1.00 M TRAFICO PESADO CON TAPA	1	UNIDAD	19%		
121	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	1	UNIDAD	19%		
122	REGISTRO PASO DIRECTO 1/2"	1	UNIDAD	19%		
123	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2" TIPO PESADO	1	UNIDAD	19%		
124	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1/2"	1	UNIDAD	19%		
125	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA DE DESAGUES DE 2" HASTA 8" CON CABLE DE 1.1/4"	1	UNIDAD	19%		
126	SECCION DE CABLE DE 1.1/4" X 4.6 METROS	1	UNIDAD	19%		

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR Y ANEXO TÉCNICO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Alcaldía de ANOLAIMA

ANEXO N° 10
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y de publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.1.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**04 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOPII
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada	**Desde el 04 al 11 de noviembre de 2026**	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**12 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Del 12 al 18 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta el día hábil antes al cierre).	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**24 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo

				que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**Hasta el 25 de noviembre de 2026**	Comité Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**El 25 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	**Del 25 al 30 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	
AUDIENCIA DE SUBASTA - ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**02 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**03 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II